

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 124

celebrada el martes, 28 de octubre de 1980

---

### ORDEN DEL DIA

Enmiendas introducidas por el Senado a proyectos y proposiciones de ley:

- A la proposición y proyecto de ley de montes vecinales en mano común.
- Al proyecto de Ley Orgánica de enjuiciamiento oral de delitos dolosos menos graves y flagrantes.

Dictámenes de Comisiones:

- De la Comisión de Economía, sobre el proyecto de ley de regulación del mercado hipotecario. («Boletín Oficial de las Cortes» serie A, núm. 106-II.)
- De la Comisión de Economía, sobre el proyecto de ley de aportaciones financieras al Fondo Monetario Internacional.
- De la Comisión de Economía, sobre el proyecto de ley de aportaciones financieras al Banco Interamericano de Desarrollo.
- De la Comisión de Medio Ambiente, sobre los proyectos de ley de reclasificación de los Parques Nacionales del Teide, de Caldera de Taburiente y de Timanfaya. («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie A, núm. 130-II, de 25 de octubre de 1980.)

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» núm. 125, del 29 de octubre de 1980.)

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.*

*El señor Presidente anuncia que la elección de Vocales del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española, que figura como primer punto del orden del día, tendrá lugar el próximo jueves, a las siete y media de la tarde.*

*Se entra en el orden del día.*

**Enmiendas introducidas por el Senado a proyectos y proposiciones de ley:**

Página

- A la proposición y proyecto de ley de montes vecinales en mano común ... 7789

*Enmiendas al artículo 3.º. El señor Vázquez Fouz (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) hace observar una errata en el texto del número 5 de este artículo, que es recogida. A continuación fueron aprobadas las enmiendas del Senado a este artículo.*

*Enmienda al artículo 7.º Fue rechazada.*

*El señor Díaz Fuentes (Grupo Parlamentario Centrista) sugiere que, si no hay oposición por parte de ningún Grupo Parlamentario, se voten conjuntamente todas las demás enmiendas del Senado, por razones de brevedad. A continuación, hace observar que deberían introducirse dos comas en determinada frase del texto del artículo 15, párrafo segundo. La Cámara se muestra conforme con esta corrección.*

*Enmiendas consistentes en la incorporación de una nueva Disposición adicional; a la letra b) de la Disposición final tercera; adición de una nueva Disposición final, y relativa a la ordenación sistemática por la que se intercambia la posición de las Disposiciones transitorias y finales. Fueron aprobadas todas estas enmiendas.*

*El señor Presidente declara definitivamente aprobados la proposición y proyecto de ley sobre montes vecinales en mano común, quedando incorporadas a su texto las enmiendas del Senado que acaban de ser aceptadas,*

Página

- Al proyecto de Ley Orgánica de enjuiciamiento oral de delitos dolosos menos graves y flagrantes ..... 7790

*Enmienda al número 2 del artículo 5.º Fue aprobada.*

*Enmiendas al artículo 6.º, excepto la relativa al número 1 del párrafo primero. Fueron aprobadas.*

*Enmienda relativa al número 1 del artículo 6.º Fue rechazada.*

*Enmiendas a los artículos 7.º y 9.º Fueron aprobadas.*

*Enmiendas al artículo 10. Fueron rechazadas.*

*Enmienda al artículo 11. Fue aprobada.*

*Enmienda a la Disposición final primera. Fue rechazada.*

*Enmienda de adición de una nueva Disposición final. Fue rechazada.*

*El señor Presidente declara terminado el examen de las enmiendas del Senado a este proyecto de Ley Orgánica, y anuncia que la votación de conjunto del mismo, exigida por el artículo 81 de la Constitución, tendrá lugar mañana, a las nueve de la noche.*

**Dictámenes de Comisiones:**

Página

- De la Comisión de Economía, sobre el proyecto de ley de regulación del mercado hipotecario ..... 7792

*Artículo 1.º Sin discusión, fue aprobado según el texto del dictamen.*

Página

- Artículo 2.º ..... 7793

*El señor Carro Martínez defiende una enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática en relación con la letra e). Turno en contra, del señor Quintás Seoane (Grupo Parlamentario Centrista), quien formula una enmienda transaccional. Para rectificar, interviene de nuevo el señor Carro Martínez.*

*El señor Presidente anuncia que el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso ha solicitado, y así se lo ha autorizado la Presidencia, la defensa, en una sola interven-*

*ción, de todas las enmiendas que ha formulado a este dictamen.*

Página

*El señor Solana Madariaga, don Luis (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) procede seguidamente a la defensa de estas enmiendas. Turno en contra de dichas enmiendas, del señor Quintás Seoane, quien formula una enmienda de aproximación en relación con la transaccional sugerida por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática. El señor Presidente lee el texto de dicha enmienda, que se admite a trámite.*

- Artículo 9.º ..... 7805

*El señor Carro Martínez defiende una enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática. Turno en contra del señor Aguirre de la Hoz (Grupo Parlamentario Centrista). Fue rechazada la enmienda y aprobado el texto del dictamen.*

*Artículos 10 al 23. Sin discusión fueron aprobados según el texto del dictamen.*

Página

*A continuación fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso proponiendo la incorporación de una letra h) al artículo 2.º*

- Artículo 24 ..... 7806

*En relación con el texto de la enmienda de aproximación a la transaccional del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, el señor Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) sugiere la modificación de un término extranjero por otro castellano. El señor Carro Martínez se muestra conforme, y el señor Presidente somete a votación dicha enmienda con la corrección antes señalada. Fue aprobada. A continuación se aprueba el texto del dictamen para el artículo 2.º, al que se incorpora el texto de aquella enmienda.*

*Fue rechazada una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al número 1. Observación del señor Quintás Seoane en relación con la enmienda que acaba de ser rechazada y propone una fórmula de aproximación, a la que da lectura. La Cámara se muestra conforme con la adición de esta fórmula. A continuación fue aprobado el texto del dictamen con la incorporación, al final del número 3, del que ha sido leído por el señor Quintás Seoane. El señor Herrero Rodríguez de Miñón (Grupo Parlamentario Centrista) explica su voto.*

*Artículo 3.º Sin discusión, fue aprobado según el texto del dictamen.*

Página

- Artículo 25 ..... 7807

Página

- Artículo 4.º ..... 7801

*El señor Montserrat Solé defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. Turno en contra del señor Aguirre de la Hoz (Grupo Parlamentario Centrista). Para rectificar interviene de nuevo el señor Montserrat Solé. Fue rechazada la enmienda y aprobado el texto del dictamen.*

*El señor Montserrat Solé (Grupo Parlamentario Comunista), al defender su enmienda, sugiere una modificación en el texto de la misma. Se admite a trámite. A continuación fue rechazada una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y aprobada la del Grupo Parlamentario Comunista en los términos antes expuestos, que pasa a ser el contenido del artículo 25.*

*Artículo 5.º Sin discusión fueron rechazadas las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Comunista y Socialista del Congreso y aprobado el texto del dictamen.*

*Disposiciones adicionales. Sin discusión fueron aprobadas según el texto del dictamen.*

*El señor Presidente declara terminado el debate y votación de este proyecto de ley.*

*Artículos 6.º, 7.º y 8.º Sin discusión fueron aprobados según el texto del dictamen.*

Página

*Para explicar el voto interviene el señor Gasoliba Bohm (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana).*

- De la Comisión de Economía, sobre el proyecto de ley de aportaciones financieras al Fondo Monetario Internacional ..... 7808

*El señor Presidente señala que no existen enmiendas, por lo que se somete a votación la totalidad del dictamen. Fue aprobado.*

	<u>Página</u>
— De la Comisión de Economía, sobre el proyecto de ley de aportaciones financieras al Banco Interamericano de Desarrollo .....	7808

*No habiéndose presentado enmiendas se somete a votación el dictamen, que es aprobado.*

*Se suspende la sesión.*

*Se reanuda la sesión.*

	<u>Página</u>
— De la Comisión de Medio Ambiente, sobre el proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional del Teide	7809

*Artículo 1.º Sin discusión fue aprobado el texto del dictamen. Para explicar el voto interviene el señor Tamames Gómez (Grupo Parlamentario Comunista).*

	<u>Página</u>
— Artículo 2.º .....	7810

*El señor Padrón Delgado defiende dos enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Turno en contra del señor Bañón Seijas (Grupo Parlamentario Centrista). Para rectificar interviene de nuevo el señor Padrón Delgado. Fueron rechazadas las enmiendas y aprobado el texto del dictamen.*

	<u>Página</u>
— Artículo 3.º .....	7815

*El señor Padrón Delgado defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Turno en contra de la señora Pelayo Duque (Grupo Parlamentario Centrista). En turno de rectificaciones intervienen nuevamente estos dos Diputados. Fue rechazada la enmienda y aprobado el texto del dictamen. Para explicar el voto hace uso de la palabra el señor Tamames Gómez.*

*Artículo 4.º y anejo 2.º Sin discusión fueron aprobados según el texto del dictamen.*

*Artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º Sin discusión fueron aprobados según el texto del dictamen.*

	<u>Página</u>
— Artículo 9.º .....	7818

*El señor Padrón Delgado defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y otra el señor Marraco Solana, del mismo Grupo Parlamentario, y termina formulando una enmienda transaccional. Turno en contra de la señora Pelayo Duque. El señor Marraco Solana retira la enmienda primitiva y la sustituye por la transaccional. Se admite a trámite. Fue rechazada la enmienda defendida por el señor Padrón Delgado y aprobada la transaccional del señor Marraco Solana. A continuación fue aprobado el texto del dictamen, al que queda incorporada la enmienda antes aprobada. Para explicar el voto interviene el señor Tamames Gómez.*

*Artículos 10 al 18 y Disposición transitoria. Sin discusión fueron aprobados según el texto del dictamen.*

	<u>Página</u>
— Disposición final primera .....	7820

*El señor Marraco Solana defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Fue rechazada y aprobado el texto del dictamen.*

*Disposición final segunda. Sin discusión fue aprobada según el texto del dictamen.*

*El señor Presidente declara terminado el debate y votación de este dictamen.*

	<u>Página</u>
— De la Comisión de Medio Ambiente, sobre el proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente .....	7821

*Artículo 1.º Sin discusión fue aprobado según el texto del dictamen.*

	<u>Página</u>
— Artículo 2.º .....	7821

*El señor Padrón Delgado defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Turno en contra del señor Bañón Seijas. Para rectificar intervienen nuevamente estos dos señores Diputados. Fue rechazada la enmienda y aprobado el texto del dictamen.*

	<u>Página</u>
- Artículo 3.º .....	7823

*Se somete a votación una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que fue rechazada. Fue aprobado el texto del dictamen.*

*Artículos 4.º a 8.º Sin discusión fueron aprobados según el texto del dictamen.*

*Se vota una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que fue rechazada. Se aprueba una enmienda transaccional sobre la letra e) del número 2 del artículo 9.º Fue aprobado el texto del artículo 9.º*

*Artículos 10 al 18 y Disposición final segunda. Sin discusión fueron aprobados según el texto del dictamen.*

*Se vota una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto de la Disposición final primera, que fue rechazada. Se aprueba el texto del dictamen y con ello queda concluido el debate y votación del dictamen de este proyecto de ley. Para explicar el voto interviene el señor Fernández Rodríguez (Grupo Parlamentario Centrista).*

	<u>Página</u>
- De la Comisión de Medio Ambiente, sobre el proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional de Timanfaya .....	7825

*Artículo 1.º Sin discusión fue aprobado el texto del dictamen.*

*El señor Padrón Delgado defiende tres enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista sobre el ámbito territorial de este Parque, referentes a los artículos 2.º y 4.º Turno en contra del señor Bañón Seijas. Aclaraciones del señor Padrón Delgado. Fueron rechazadas las enmiendas y aprobado el texto del dictamen.*

*Artículo 3.º Se vota una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, que fue rechazada. Fue aprobado el texto del dictamen.*

*Artículos 4.º al 8.º Sin discusión fueron aprobados según el texto del dictamen.*

*Artículo 9.º Se vota la enmienda transaccional aprobada para los proyectos de ley anteriores, que fue aprobada, quedando convertida en texto del dictamen.*

*Artículos 10 al 18 y Disposición final segunda. Fueron aprobados según el texto del dictamen.*

*men. Una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a la Disposición final primera fue rechazada. Se aprueba el texto del dictamen y con ello termina el debate y votación de este dictamen.*

*Se levanta la sesión a las nueve y cincuenta y cinco minutos de la noche.*

*Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.*

El SEÑOR PRESIDENTE: La elección de Vocales del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española tendrá lugar pasado mañana, jueves, a las siete y media de la tarde.

**ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO A PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY:**

- A LA PROPOSICION Y PROYECTO DE LEY DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas introducidas por el Senado a la proposición y proyecto de ley de Montes Vecinales en Mano Común.

Enmiendas al artículo 3.º (Pausa.) Artículo 7.º (Pausa.) Tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor VAZQUEZ FOUZ: Señor Presidente, para una pequeña cuestión de orden. En el artículo 5 del artículo 3.º aparece una errata que es importante. Cuando se refiere a «parte del suelo», dice «parte del vuelo».

Aparte, rogaríamos votación separada de los dos artículos con enmiendas.

El señor PRESIDENTE: En el número 5 del artículo 3.º, en el texto que yo tengo, dice «vuelo». ¿Se refiere a «la adjudicación de parte del vuelo»?

El señor VAZQUEZ FOUZ: En el texto que yo tengo también dice «vuelo»; sin embargo, en el que ha sido repartido, proveniente del Senado, dice «suelo». Deseamos que así conste.

En todo caso, desearíamos la votación separada de ambos artículos.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del número 3 del artículo 3.º. Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos emitidos, 238; a favor, 234; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto al número 3 del artículo 3.º.

Enmiendas al artículo 7.º; vamos a someterlas seguidamente a votación. *(Rumores.)* ¡Silencio, por favor!

Enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 7.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 243; a favor, 13; en contra, 227; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 7.º

Enmienda consistente en la incorporación de una nueva disposición adicional. *(Pausa.)*

Enmienda relativa a la letra b) de la disposición final tercera. El señor Díaz Fuentes tiene la palabra.

El señor DIAZ FUENTES: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

Me permito proponer a la Mesa y a la acogida general de la Cámara que todas las demás enmiendas del Senado sean votadas conjuntamente. Si no hay oposición, como pienso, por parte de ningún Grupo, podríamos hacerlo así por razones de brevedad.

Con tal motivo quiero señalar, además, la necesidad de una corrección por existencia de un error tipográfico. Se ha producido un movimiento de comas.

En el artículo 15, en su párrafo segundo, en lo relativo a «facultades de preservación, correctivas y sancionadoras previstas, con relación a los montes catalogados «en...», debiera existir una coma ahí, entre «catalogados» y «en», porque si no da a entender que los montes estuvieron catalogados en el Título VI de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957. También necesita otra

coma en la línea siguiente, entre «desarrollan» y «por».

El señor PRESIDENTE: ¿Hay alguna observación respecto de la introducción de las dos comas propuestas? *(Pausa.)* Se entienden incorporadas esas dos comas.

Había enunciado las enmiendas consistentes en la incorporación de una nueva Disposición adicional; a continuación enmienda a la letra b) de la Disposición final tercera; seguidamente la enmienda consistente en una nueva Disposición final cuarta, que afecta a la numeración de la que aparecía como Disposición final cuarta, que pasaría a ser Disposición final quinta, y, finalmente, una enmienda de ordenación sistemática por virtud de la cual se intercambia la posición de las Disposiciones transitorias y de las Disposiciones finales.

Sometemos estas enmiendas a votación conjunta.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 247; a favor, 242; en contra, dos; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de la Disposición adicional, Disposición adicional nueva, Disposición final tercera, Disposición final cuarta, también nueva, conversión de la Disposición final cuarta en Disposición final quinta y cambio de ordenación de las Disposiciones transitorias y las finales. Con esto queda definitivamente aprobado el texto de la proposición y proyecto de ley de montes vecinales en mano común.

---

— AL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE ENJUICIAMIENTO ORAL DE DELITOS DOLOSOS MENOS GRAVES Y FLAGRANTES.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Senado al Proyecto de Ley Orgánica de enjuiciamiento oral de delitos dolosos menos graves y flagrantes.

Enmiendas del Senado al artículo 5.º ¿Votación separada o votación acumulada?

Un señor DIPUTADO: Separada.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Senado al artículo 5.º, número 1.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 249; a favor, 27; en contra, 219; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del número 1 del artículo 5.º

Sometemos a votación seguidamente las enmiendas del Senado al número 2 del artículo 5.º; al artículo 6.º *(El señor Moscoso pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moscoso.

El señor MOSCOSO DEL PRADO: Señor Presidente, para el artículo 6.º interesamos votación separada respecto de la enmienda del número 2 del artículo 5.º.

El señor PRESIDENTE: ¿Propone que se vote separadamente la del número 2 del artículo 5.º? *(Asentimiento.)*

Enmienda del Senado al número 2 del artículo 5.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 251; a favor, 127; en contra, 116; abstenciones, ocho.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto del número 2 del artículo 5.º

Enmiendas al artículo 6.º, al artículo 7.º...

El señor MOSCOSO DEL PRADO: Señor Presidente, interesamos votación separada de la enmienda del artículo 6.º, número 1, párrafo primero, con relación a las demás enmiendas del mismo artículo.

El señor PRESIDENTE: Entonces sometemos a votación primero las enmiendas al artículo 6.º, excepto la relativa al número 1 del párrafo primero. ¿Es así? *(Asentimiento.)* En-

miendas al artículo 6.º, salvo la relativa al número 1 del párrafo primero.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 250; en contra, uno; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado relativas al artículo 6.º, con excepción de la relativa al extremo primero del número 1, la cual es objeto de votación separada a continuación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 257; a favor, 121; en contra, 134; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Senado respecto del extremo primero del número 1 del artículo 6.º

Enmienda del Senado al artículo 7.º, enmienda al artículo 9.º, enmienda al artículo 10...

El señor ZAPATERO GOMEZ: Señor Presidente, pedimos votación separada de la enmienda al artículo 9.º

El señor PRESIDENTE: Votación separada de la enmienda al artículo 9.º. Votamos, por tanto, en primer lugar la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 7.º

El señor ZAPATERO GOMEZ: Señor Presidente, puede ir incluida en la misma votación, también, la enmienda al artículo 9.º

El señor PRESIDENTE: Entonces podemos votar las enmiendas a los artículos 7.º y 9.º y lo que me pide es votación separada de la enmienda al artículo 10.

Enmiendas a los artículos 7.º y 9.º. Las sometemos a votación conjunta.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 259; a favor, 129; en contra, 127; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Vamos a verificar votación de comprobación. Por favor, retiren las llaves. *(Pausa.)*

Tengan la bondad de revisar los escaños vacíos. (Pausa.)

Sometemos de nuevo a votación las enmiendas correspondientes a los artículos 7.º y 9.º

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 253; a favor, 128; en contra, 125.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 7.º y 9.º

Enmiendas del Senado al artículo 10.

Se ha pedido votación separada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 257; a favor, 5; en contra, 245; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 10.

Enmiendas al artículo 11; enmienda a la Disposición final primera... (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Zapatero.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Señor Presidente, pedimos votación separada de la Disposición final primera y también ya, de paso, de la Disposición final tercera.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 11, consistente en la incorporación de un nuevo número 3.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 259; a favor, 128; en contra, 129; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a verificar la votación por el sistema de levantarse y por filas.

Sometemos a votación la enmienda del Senado respecto del artículo 11. (Pausa.)

*Efectuada la votación por el sistema indicado por el señor Presidente, de sentarse y levantarse*

*por filas, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 255; a favor, 129; en contra, 125; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 11.

Sometemos a votación la enmienda propuesta por el Senado respecto de la Disposición final primera.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 256; a favor, cinco; en contra, 247; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda propuesta por el Senado respecto de la Disposición final primera.

Enmienda del Senado consistente en la incorporación de una nueva Disposición final, que sería la tercera.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 257; a favor, 24; en contra, 127; abstenciones, 106.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda de incorporación de una nueva Disposición final tercera.

Con esto queda terminada la votación de las enmiendas del Senado al proyecto de ley de enjuiciamiento oral de delitos dolosos menos graves y flagrantes. La votación conjunta respecto de este proyecto de ley, exigida por el artículo 81 de la Constitución, tendrá lugar mañana a las nueve de la noche.

---

#### DICTAMENES DE COMISIONES:

El señor PRESIDENTE: El dictamen de la Comisión Constitucional sobre proyecto de Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana se tramitará en la tarde de mañana.

— DE LA COMISION DE ECONOMIA, SOBRE PROYECTO DE LEY SOBRE REGULACION DEL MERCADO HIPOTECARIO.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al dictamen de la Comisión de Economía sobre proyecto de ley sobre regulación del mercado hipotecario.

Artículo 1.º No hay enmiendas mantenidas respecto del artículo 1.º, por lo cual vamos a someterlo a votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; a favor, 255; en contra, tres; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Artículo 2.º Al artículo 2.º, letra e), mantiene una enmienda el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática. Para la defensa de la misma, tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, Señorías, el artículo 2.º de esta ley enumera las entidades financieras que podrán otorgar los préstamos y emitir los títulos que se regulan por esta ley; es decir, enumera aquellas entidades financieras que pueden realizar las operaciones activas y pasivas que vienen especificadas a lo largo del texto articulado de esta ley. Dentro de estas entidades vienen incluidas las enumeraciones que se contienen desde la letra a) a la g): Banco Hipotecario, Bancos privados, Caja Postal de Ahorros, etcétera, que evidentemente pueden realizar las operaciones activas y pasivas a que se refiere esta ley.

Nuestra enmienda intenta incluir dentro de estas entidades también a las sociedades de «leasing»; esto es, a las sociedades arrendatarias de inmuebles con opción de compra. Estas entidades han sido reguladas por Decreto de 25 de febrero del año 1977, artículos 19 a 25, y las considera dicho Decreto-ley como intermediarios financieros con la misma calificación que los Bancos, las Cajas de Ahorros, las cooperativas de crédito y entidades de financiación. Están, por lo demás, sometidas a importantes controles, con un mínimo de capital de cien millones de pesetas desembolsados, registro en el Ministerio de Hacienda, primero; después, Ministerio de Economía, riesgo, objeto exclusivo, etcétera. Sería una injusta discriminación, o es una injusta discriminación, el no incluirlas ahora en este artículo 2.º, puesto que a nadie

perjudica y si beneficiaría al mercado hipotecario.

Quiero significar que en el año 1979, concretamente en la sesión de este Congreso del 22 de noviembre de 1979, se aprobó una proposición no de ley de Coalición Democrática que preveía el desarrollo de una normativa necesaria para que se pueda practicar el «leasing» inmobiliario como nuevo medio de la construcción, alquiler y, en su caso, acceso diferido a la propiedad. Consiguientemente, el Congreso y el Gobierno deben ser consecuentes con los acuerdos que toman, y, para desarrollar este acuerdo, efectivamente el Gobierno promovió en su momento un proyecto de Decreto, que fue promulgado el 31 de julio del año actual.

En verano de este año fue aprobado dicho Decreto, por el cual se autoriza a las entidades de arrendamiento financiero sujetas al Real Decreto-ley antes citado, a extender su objeto al arrendamiento financiero de inmuebles comerciales, profesionales e industriales; esto es, lo extiende al «leasing» inmobiliario, porque el Decreto-ley originario de 1977 solamente se refería al «leasing» mobiliario. Y en uso de este Decreto, varias sociedades en el mercado inmobiliario español han comenzado ya a operar. Si ahora no se les incluye en el sistema de financiación de la construcción, que será el del futuro, el propio Gobierno irá contra sus actos y actuará con cierta incoherencia, que sólo generará perjuicios.

El «leasing», señoras y señores Diputados, es un préstamo que la entidad hace al usuario del bien, sólo que la propiedad del bien queda en poder de la entidad, en lugar de quedar una garantía, un derecho real. Pero ¿qué mayor garantía que la propiedad? La hipoteca, seguro que es una garantía magnífica, pero una mejor garantía es tener la propia propiedad.

Es el «leasing», pues, la cesión del uso, manteniendo la titularidad sobre la propiedad, con una opción de compra.

Consiguientemente, si se aprueba esta enmienda, se agilizaría la financiación para poder desarrollar este nuevo sistema.

En conclusión, nuestra enmienda tiende a que en la letra e) del artículo 2.º se incluya a las entidades de arrendamiento financiero, inscritas en el registro correspondiente, para sus operaciones pasivas en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Se me ha hecho la objeción de que estas entidades financieras no podrían hacer algunas de las operaciones que se prevén en esta ley —las operaciones activas—, lo cual es cierto, porque no hay préstamos; pero, insisto, sobre este derecho de la propiedad puede y debe autorizarse la emisión de títulos hipotecarios sobre estos mismos bienes, cuya propiedad se mantiene, y esto agilizaría el mercado inmobiliario; agilizaría los mecanismos de la financiación del mercado inmobiliario. Y en este sentido, nosotros defendemos esta enmienda a efectos de que sea incorporada al artículo 2.º del proyecto, o bien al precepto que prefieran el Gobierno o el Grupo de UCD, siempre y cuando se incluyan las entidades de «leasing», con la posibilidad de poder realizar la operación activa de emisión de títulos sobre los inmuebles que se ceden en uso con opción de venta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra de esta enmienda. Tiene la palabra el señor Quintás.

El señor QUINTAS SEOANE: Señoras y señores Diputados, muy brevemente, y tratando solamente de sentar las bases para apoyar posibles respuestas a otras enmiendas que pudieran presentarse en el contexto de esta misma ley, creo que la enmienda que ha sido defendida en estos momentos se basa de algún modo en una interpretación no correcta del significado de esta ley.

Estamos ante una ley que tiene una finalidad técnica muy concreta y muy delimitada, que consiste en dotar de liquidez aquellos créditos que conceden entidades financieras con garantía inmobiliaria. Es decir, que al lado de un mercado primario, que es el de la concesión de créditos con garantía inmobiliaria, en España no existe todavía un mercado secundario, que es el que permite dotar de liquidez a esos capitales que, en principio, quedan inmovilizados en el mercado primario. Este es el objetivo de esta ley, y en este artículo que estamos comentando se enumeran las empresas, las entidades que pueden desarrollar las operaciones previstas en ella.

Pues bien, el problema que ocurre es que el caso de empresas de «leasing», igual que de algunas otras empresas que han sido menciona-

das en otras enmiendas ya retiradas, no es el caso que prevé la ley; es decir, empresas que conceden préstamos con garantía hipotecaria, y, por tanto, aunque las mencionásemos en este artículo, no podrían realizar en absoluto las operaciones previstas como pasivas, puesto que en el artículo 11, justamente donde se habla de las operaciones pasivas, se dice: «Las entidades a que se refiere el artículo 2.º que dispongan de crédito hipotecario con los requisitos establecidos en la sección anterior podrán emitir cédulas y bonos hipotecarios», etcétera. Esto es, que aun siendo nombradas, si no tienen en su poder crédito con garantía hipotecaria, operaciones que, desde luego, no practica tal tipo de sociedades, no podrían realizar las operaciones pasivas, conforme solicitaba el enmendante. Otra cuestión sería, y en este sentido nos hemos ofrecido para una transaccional, si lo que se pretende es que las obligaciones con garantía hipotecaria que pudieran emitir estas sociedades gozasen de las mismas ventajas que los títulos contemplados específicamente en esta ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, como lo mejor es enemigo de lo bueno, y veo que la enmienda, tal y como está redactada, no es admitida por el Grupo Centrista, no obstante, hemos entendido, según las últimas palabras del señor Quintás, que dicho Grupo ofrecía una enmienda transaccional que, si no es lo que nosotros pretendemos, por lo menos se aproxima un poquito. Consiguientemente, nosotros estaríamos dispuestos a admitir esta enmienda transaccional en los términos que ha propuesto el señor Quintás, porque entendemos que más vale esa redacción que no contener ninguna alusión a este tipo de entidades de «leasing» inmobiliario, de transacciones inmobiliarias con opción de compra, que entendemos deben estar incluidas dentro de esta ley.

Así que nosotros, por nuestra parte, admitimos esta enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Quintás.

El señor QUINTAS SEOANE: En el mo-

mento oportuno le haré llegar a la Presidencia el texto de la transaccional.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por la que se propone la incorporación de una nueva letra h).

El Grupo Parlamentario Socialista ha solicitado de la Presidencia, y ésta lo ha autorizado, la defensa de todas las enmiendas que ha presentado a este proyecto de ley en una sola intervención.

Tiene la palabra el señor Solana, don Luis.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Señor Presidente, Señorías, muchas gracias por aceptar esta propuesta del Grupo Socialista, que va a facilitar, yo creo, a partir de ahora, el que estas leyes, de un alto contenido técnico, puedan debatirse de una forma que permita que esta Cámara no solamente sea legislativa, sino que también tenga un componente didáctico.

El esfuerzo del Grupo Socialista hoy va a ser hecho en este sentido, que todos los Diputados sepan un poco, al salir de aquí, qué es lo que se ha aprobado, en qué condiciones, cuáles eran los puntos claves de cada Grupo Parlamentario; y para eso en estas leyes, insisto, de un contenido técnico muy alto, conviene quizá unificar todas las enmiendas, darles un sentido global, para que se vea claramente adónde va cada Grupo Parlamentario cuando hay un texto en la Cámara encima de la mesa.

Cuando este proyecto de ley llegó al Congreso de los Diputados, nosotros hicimos una enmienda a la totalidad, enmienda a la totalidad que hoy no llega al Pleno, pero que sí define dos concepciones distintas de lo que aquí se está debatiendo. Conviene recordarlo, porque de ahí derivará toda la posición socialista sobre las enmiendas.

¿Qué es lo que trae la ley que el Gobierno presentó, en cierta medida, y que con las modificaciones que ha tenido llega hoy al Pleno? Trae que, a través de esta ley, vamos a conseguir que una entidad que presta dinero hipotecario, a través de un crédito hipotecario, pueda liberar ese dinero, prestando a otros el dinero que ya prestó. Es decir, consigue reciclar el dinero, recuperar el dinero que prestó y volver a tener dinero para poderlo prestar. Dinamiza

ese dinero, multiplica el efecto de un dinero que se está prestando para construir viviendas.

Nosotros queríamos algo más. Queríamos que la propia hipoteca fuera movilizable, que cualquier creador de hipoteca, de cualquier título hipotecario, pueda movilizar «per sé». A quien va a favorecer esta ley es a las instituciones que prestan, a las instituciones que hacen créditos hipotecarios. Nosotros queríamos que hubiera sido el mismo titular el que hubiera podido movilizar, fraccionar, colocar en el mercado. Era una amplitud mayor.

Que conste que, de todas maneras, esta ley es un paso muy positivo; esta ley va a permitir que existan unos nuevos activos financieros en un sector muy concreto, que es el tema de la construcción de viviendas, que va a permitir acumular más recursos para que se hagan más casas, meta en la que, obviamente, no hay ningún problema, y el Grupo Socialista se identifica con cualquier otro que se plantee este tema.

En la Comisión se han hecho profundas labores de mejora del proyecto de ley. Quiero decir aquí que a mi me sorprende gratamente la cantidad de enmiendas socialistas que han sido aceptadas por el Grupo de UCD, que realmente permite que esta ley llegue con un contenido serio, solvente, y es muy de agradecer que hayan atendido nuestras razones, lo que demuestra que a veces las razones del Grupo Socialista hacen modificar las opiniones del Grupo Centrista. Nos alegramos y nos felicitamos de que esta ley venga sensiblemente mejorada, gracias a nuestro texto.

¿Cuáles son realmente los puntos claves del mercado hipotecario que vamos a crear? En primer lugar, lo que se plantea aquí es la facilidad de crear títulos hipotecarios, la facilidad de crear un papel, algo que se puede vender y comprar y puede pasar al mercado secundario. Ahora veremos que todavía el Grupo Centrista no acaba de aceptar todo, que siempre tiene que encontrar un pero, para dejar alguna cosa del Grupo Socialista sin encajar. Aunque en las intervenciones anteriores se haya subrayado el tema del mercado, de que haya movilidad, algunos puntos no se han aceptado. Los veremos enseguida.

En segundo lugar, estos títulos tienen que estar seriamente garantizados. Si en este mercado hay la menor duda de que los títulos no

están garantizados, no están respaldados, muere de raíz. La clave de este mercado, la clave profunda psicológicamente de que el inversor, el ahorrador, compre estos títulos, es que están sólidamente garantizados.

Y el tercer punto fundamental es que haya una fluidez de mercado, que se puedan comprar y vender los títulos. Y aquí tengo que subrayar un hecho, el decir en esta Cámara que una ley como ésta resulta muy difícil, pero diríamos que es un fenómeno importante lo que vamos a aprobar hoy. Se ha aprobado, aceptando una enmienda socialista, que en el movimiento de los títulos hipotecarios desaparece la figura del Notario, del Registrador, del intermediario. Yo creo que esto es algo, de alguna manera, importante que debe ser subrayado. No es un tema, debemos decir, fundamental para que el mercado exista en sí; es para que exista de hecho, no para que exista sólo de derecho. Mientras tuviéramos toda la problemática del Notario, del Registrador, del intermediario, recargando costes en la operación, este mercado no era de creer que iba a funcionar.

El Grupo de UCD dio la impresión de que con gran esfuerzo, y debo felicitarle por ello, aceptó la enmienda socialista, y hoy ha desaparecido del mercado el tema de los Notarios y los Registradores. Es un paso importante para que aquellas legislaciones anticuadas, no cabe la menor duda, que dificultan un real mercado financiero en España, vayamos poco a poco suprimiéndolas. Creo que este caso algún día lo volveremos a recordar desde esta tribuna en otras leyes, y quizá con este precedente el Grupo Centrista no tenga problema de ir limitando las funciones de estos fedatarios públicos.

Hay algunos puntos que todavía quedan dudosos en la ley, como decía. Uno de ellos, por ejemplo, es el tema de la cantidad de remisiones que hay al reglamento. Nosotros lo hemos tenido que aceptar. Esta ley es terriblemente técnica, y es muy difícil concretar todos los puntos, todo el procedimiento, todos los datos, pero si quisiera decir, y me alegra que el Ministro de Economía esté presente, que mucho cuidado con los reglamentos, porque esta ley, que tiene mucha voluntad e, insisto, ha quedado bastante presentable, se la pueden literalmente cargar, hacerla inoperante, si ocurre que en los reglamentos no hay un propósito claro de adecuarse al espíritu democrático incorporado a

la ley. Vamos a ver cómo se desarrolla y a qué velocidad se desarrolla, porque esto, tal como sale hoy de la Cámara, aun suponiendo que el Senado la aprobara rápidamente, no puede funcionar sin los reglamentos, es totalmente imposible.

Decía que hay un tema fundamental, que es el de la garantía en estos títulos, la garantía es la hipoteca. Cierto. Pero hay un segundo punto que en la ley no está suficientemente subrayado y hay que hacerlo, que es el tema de la inspección de las instituciones que vamos a crear.

Hay un artículo donde aparecen las sociedades de crédito hipotecario e instituciones nuevas de las que no hay precedentes, no hay tradición, y le han encargado de la custodia y control al Ministerio de Economía. A mí quizá me hubiera gustado más que hubiera sido el Banco de España quien lo hiciera, no porque tenga especial favoritismo de una institución a otra, sino porque hay unos técnicos ya preparados, hay una serie de inspectores acostumbrados a ver balances, a ver instituciones financieras, a ver todo este mundo complejo del dinero, y podrían quizá haberse puesto en marcha más deprisa. Lógicamente, como la ley la redactó el Ministerio de Economía, probablemente se adjudicó poderes. Es una cosa normal. Pero yo todavía pienso si estaríamos a tiempo de introducir en el reglamento que el Ministerio de Economía ceda o comparta, de alguna manera, la inspección de estas sociedades de crédito hipotecario, que van a ser las únicas que van a quedar fuera, porque las otras, las Cajas de Ahorros, los bancos, etcétera, ya tienen control del Banco de España. Hay un problema, y es que las sociedades de crédito hipotecario van a quedar fuera. Son unas instituciones financieras que no van a estar controladas por el Banco de España en cuanto a su inspección. Creo que el tema es delicado y pudiera ser que todavía estuviéramos a tiempo en los reglamentos.

¿Adónde van, pues, las enmiendas socialistas? Van claramente a resolver estas pequeñas cosas que aún quedan y una gruesa que también subrayaré cuando llegue su momento.

Primero, hay una enmienda al artículo 2.º, en la que se solicita que entre la lista de sociedades que puedan aparecer en el mercado hipotecario estén las sociedades creadas por Ayuntamientos y Comunidades Autónomas. Sorprendente-

mente, la UCD no ha dicho que no, y la respuesta a esta enmienda, la negativa a esta enmienda, es decir: ¡Hombre!, es obvio que si un Ayuntamiento o una Comunidad Autónoma hacen una sociedad financiera, entren en este tema. No es tan obvio, Señorías. No es tan obvio y convendría incorporarlas si de verdad creemos, como desde luego cree el Grupo Socialista, que en toda la temática de promoción de viviendas los Ayuntamientos y las Comunidades Autónomas son pieza clave. Es bueno, es positivo y no está en absoluto de más ni resulta tan obvio que se cite. Si es obvio, ¿por qué no decirlo? Y si, como sospechamos nosotros, no es tan obvio, conviene mantenerlo.

La enmienda, por tanto, pretende que se cite taxativamente a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos como entidades que, una vez que creen una sociedad financiera, se incluyan en esta ley con todas las capacidades que la ley les reserva.

Hay en el artículo 5.º un aspecto que de alguna manera nos ha sorprendido a los socialistas, y es que el Gobierno traía en su texto una redacción que más o menos venía a decir que el Gobierno no podría definir en qué sectores se aceptaba la posibilidad de que esta ley funcionase en razón de una política económica que el Gobierno hubiera decidido. Y hubo una enmienda de Minoría Catalana que planteó el tema, en una visión —a nuestra manera de decir— de un concepto de liberalismo no sé si un poco confuso, de quitar la posibilidad de que el Gobierno pueda definir qué sectores, qué razones o por qué, si tiene una opción de política económica, fuerza a que haya un tipo de hipotecas que se potencien, mientras que si tiene otra opción de política económica, haya otro tipo de hipotecas que se fomenten. La UCD cedió. Creo que ahí ha hecho su Grupo un mal servicio al Gobierno, primero, y, segundo, a la racionalidad del proyecto.

Vamos a ver. ¿Esto es un instrumento o no de política monetaria? ¿Es un instrumento económico? ¿Es un instrumento de viviendas? ¿Lo es o no lo es? Está clarísimo. Si no lo es, no sirve para nada. Pues resulta que después, con la enmienda de Minoría Catalana, que se votó favorablemente por la UCD y, por tanto, el texto no viene aquí, el Gobierno no podrá definir cuáles son los sectores prioritarios. A mí me parece que el tema es preocupante. A mí me

parece que ha perdido la UCD la posibilidad de apoyar a su propio Gobierno, de permitirle a su propio Gobierno que haga su propia política, en aras yo no sé de qué, pero desde luego de un liberalismo mal entendido.

Hay un tercer punto que simplemente es casi marginal, pero es un poco para dar una imagen de que esta ley nace limpia, nace sin problemas, nace sin complicaciones ni sospechas, como he dicho desde el principio.

Un tema de hipoteca tiene que ser un tema que entienda todo el pueblo llano, que entienda cualquier ahorrador, cualquiera que quiera invertir, porque hay aquí una seguridad grande. La hipoteca, por definición, a todo el mundo le suena a que es garantía máxima. Pero hay un punto que ha quedado, que es un borrón en la norma, sin ser importante, Señorías, pero es un borrón en la norma, y es el hecho de que se pueda prestar dentro de una sociedad a los propios directivos y consejeros. La enmienda socialista dice: Ya sabemos que serán unos hombres honestísimos; no tenemos por qué dudar de todos esos directivos y todos esos consejeros, pero, ¡caramba!, no pongamos en el disparadero a nadie, no pongamos sospechas a nadie. Digamos taxativamente, literalmente, que la sociedad no puede autoprestar a sus propios directivos y a sus propios consejeros.

Vamos a ver si esto puede prosperar. Insisto, es una mancha que queda en la ley, que podría quedar mucho más completa si se quitase.

¿Cuál es el tema fundamental de las enmiendas socialistas y lo que realmente hay que subrayar y va a ser la clave del debate? El artículo 25 del proyecto de ley dice: «Las entidades que emitan títulos hipotecarios al amparo de esta ley podrán participar en Fondos de Regulación del mercado de títulos hipotecarios, que tendrán como finalidad regular el mercado secundario.» La enmienda socialista dice que tendrán que estar incorporadas, que tendrán que crearse y, además, será el Banco Hipotecario quien dirija ese fondo.

Vamos a ver si esto se entiende bien, porque el tema es clave para el futuro del mercado hipotecario.

Van a empezar a hacerse hipotecas, títulos hipotecarios. Habrá gentes que ahorren, que inviertan en esos títulos, que quieran venderlos un día para ver si es verdad que se compran y se venden los títulos y, Señorías, la experiencia

del mercado español es que esto no funciona. Que hoy día hay gentes que tienen deuda del Estado, que tienen títulos de renta fija, que tienen acciones que no pueden vender porque no aparecen compradores, y toda la idea de mercado se viene abajo estrepitosamente, y vamos a crear un sistema probablemente perfecto, probablemente parecido o incluso mejor que el de otras legislaciones de otros países, no digo que no, pero que no va a funcionar en absoluto. El día que esto esté en marcha y un ahorrador quiera vender su pequeño título, su pequeña hipoteca, que compró a plazos con un tipo de interés, de seguridad y garantía, y se encuentre con que no lo puede vender, ese mismo día correrá la voz de que el mercado hipotecario es falso, es cautivo, que el que invierte se queda ahí y, por lo tanto, es imprescindible que haya seguridad, que aparezca el fondo de garantía de ese mercado, un fondo que tenga suficientes recursos para, al principio, ir animando y sosteniendo el mercado. Se dirá, probablemente, que ya dice el proyecto de ley que puede ser que lo haya. Lo que pretendemos es que aquí se especifique que tiene que haberlo y que, además, es el Banco Hipotecario quien tiene que dirigir ese fondo.

La razón de que tenga que existir el fondo es porque si no va a haber mercado, y la razón de que sea el Banco Hipotecario es una razón de economía socialista, que los socialistas repetimos; si hay dinero público, hay control público. Es un «slogan» constante para los socialistas. Lo vamos a repetir en esta ley y en todas las que haga falta: A dinero público, control público. Si el Banco de España va a prestar dinero, va a ir al redescuento para poder contar con recursos para abrir ese mercado; si es dinero del Banco de España, es dinero público y el control es público, y en este caso el control público sería de un banco oficial, que es el Banco Hipotecario. Aquí está la clave, si UCD lleva ya por fin la ley a sus últimas consecuencias. Y nosotros podremos ir satisfechos de que hemos aportado algo importante al mercado financiero español, si de verdad vamos a lograr que haya un mercado más activo de dinero para la construcción de viviendas, en lo que todos estamos de acuerdo. Si de verdad todo eso es querido por todos los Grupos, es imprescindible que se diga taxativamente en la ley que va a existir este fondo. Y, luego, paso dos en la opción socialista: Dinero

público, control público. Es decir, el Banco Hipotecario como controlador de ese fondo.

Yo creo que hoy vamos a aprobar una ley importante, que va a permitir que haya más recursos financieros para un tema tan necesario y tan apremiante como es el tema de la vivienda, cuyo coste probablemente vamos a abaratar gracias a este pequeño detalle de la no intervención de los fedatarios públicos; que va a agilizar ese mercado; que va a propiciar la aparición de otros mercados, otros títulos donde invertir las personas que ahorran y, de alguna manera, va a poner en marcha una ayuda para que esta necesidad pública de la vivienda funcione más apoyada económicamente, poniendo (sin frases y sin demagogias), millones encima de la mesa e instrumentos para que eso funcione. Ahora, lo que ocurre es que le toca al Gobierno y a los entes privados el que esto funcione, y eso, claro, ya no es un tema del poder legislativo. El poder legislativo acaba aquí, y desde luego lo que preocupa a la oposición aquí termina. A partir de ahora vigilarémos ese reglamento, a ver lo que hace el Ministerio de Economía; vigilarémos la transparencia con que actúan estas sociedades; vigilarémos la publicidad que se dé a todos los balances de estas sociedades; vigilarémos si de verdad hay una inspección y un control para que esto funcione.

Si todo esto es así podremos decir que hemos hecho entre todos un esfuerzo, y grande, para que haya más viviendas, y más baratas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Quintás.

El señor QUINTAS SEOANE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, es difícil discrepar de mi compañero Luis Solana en cuanto a la presentación que hizo de esta ley.

Quizá sólo deflactar lo que puede significar la participación del Partido Socialista en el contenido de esta ley, ya que, de algún modo, no es el que pone los adornos a la tarta a quien se debe el mérito principal de su confección. Creo que el Gobierno, y de algún modo el Grupo al que pertenezco, ha hecho la estructura fundamental de esta ley, si bien es justo reconocer que con la actuación de los socialistas, lo mismo que con la de los comunistas y de otras fuerzas

parlamentarias, se han conseguido sustanciosos avances. Es una ley que, de algún modo, tal como está en estos momentos, creo que satisface prácticamente a todas las fuerzas políticas presentes en esta Cámara.

Sin embargo, quedan —como señaló el Diputado señor Solana— algunos puntos en los que las posturas no son todavía coincidentes, y a ellas me voy a referir con la misma brevedad de que él hizo gala.

La primera enmienda, la número 45, en la cual se defiende que cualquier tipo de institución financiera que pudieran crear los Ayuntamientos o Comunidades Autónomas pasen automáticamente a gozar de las ventajas que atribuye a esta ley, desde nuestro punto de vista ésta es una postura errónea, por lo siguiente: Se definen previamente todos aquellos tipos de sociedades que desde un punto de vista racional económico-financiero parece lógico que operen en este mercado, de tal modo que si una Caja de Ahorros es creada por un Ayuntamiento o por una Comunidad Autónoma, automáticamente entra dentro de las que esta ley autoriza para realizar las funciones descritas en la misma. Sin embargo, si las Comunidades Autónomas o los Ayuntamientos crean algún tipo de sociedad que esta Cámara, en la relación anterior, cree que no está en condiciones adecuadas para participar en un mercado en el que, como muy bien señaló el compañero Solana, las características de seguridad y tráfico son fundamentales y, por tanto, rechaza cualquier tipo de sociedad, sea cual sea su titularidad, no entendemos por qué si tal titular es una corporación municipal ha de valer la sociedad en estos mercados hipotecarios y en caso contrario no.

Cuando se nos planteó esta enmienda —y de esto hace ya, me parece, cinco o seis meses—, por parte de nuestro Grupo le dijimos, simplemente, a los socialistas que si nos podían presentar una entidad financiera no contenida en la relación anterior y que pudiera ser creada por un Ayuntamiento o por una Comunidad Autónoma y no por ningún otro ente, entonces aceptaríamos automáticamente eso, pero no tal como viene la enmienda, porque si no se daría la circunstancia curiosa de que las empresas de «leasing» o promotoras de construcción, si tienen titularidad municipal gozan de los beneficios de esta ley, y si no tienen titularidad municipal no gozan de ellos, lo cual sería una

discriminación que no se justificaría desde ningún punto de vista económico.

Hay otra enmienda que, por referirse fundamentalmente a una postura de Minoría Catalana, dejaré a ellos la tarea de defenderla. Simplemente decir que compartimos los argumentos que en su día expusieron sobre el tema, y decirles a nuestros compañeros socialistas que no deben preocuparse en cuanto a las facultades del Gobierno para conseguir que ciertos sectores alcancen un trato prioritario preferente cuando sea necesario. Creo que existen suficientes garantías de que sí puede hacerlo.

Nos queda ya solamente referirnos a dos cuestiones, que serán muy brevemente analizadas. La primera de ellas es el problema de la limitación de las personas a quienes se pueden conceder o no créditos. Estamos por completo de acuerdo en cuanto al espíritu de la enmienda del señor García Romanillos, que en este caso ha hecho suya el Partido Socialista; pero en lo que no estamos de acuerdo es en su formulación actual. Es decir, partiendo de que por la mera posesión de una acción de una sociedad anónima quede una persona invalidada para recibir un crédito de esa sociedad, parece que es llevar a extremos absurdos esa incompatibilidad. Estamos absolutamente de acuerdo que tienen que existir, como existen por otra parte para cualquier otro tipo de entidades financieras, limitaciones en cuanto a titulares de capital y a los directivos de las mismas, pero han de ser limitaciones elaboradas con más detalle, especificando concretamente entre qué límites, como se ha hecho por las Cajas de Ahorros y la Banca; aplicar simplemente lo que todos estamos de acuerdo que es satisfactorio para todas las entidades financieras.

Por último, en cuanto al tema del Fondo de Regulación, por supuesto que los fondos son fundamentales para que el mercado funcione adecuadamente. Como también esta cuestión ha sido muy bien expuesta por don Luis Solana, no insistiré sobre el tema. Lo que sí quiero dejar en una sola frase descrita es la posición del Grupo Centrista.

A nosotros nos parece muy bien el que exista un fondo de características públicas que actúe justamente en defensa de los sectores que pueden considerarse socialmente preferentes o, desde un punto de vista coyuntural, más interesantes, pero lo que nos parece absurdo es que

todos los entes aparezcan mezclados dentro de un mismo fondo. Es decir, siguiendo un proverbio muy habitual, que dice: «Juntos, pero no revueltos», estamos de acuerdo en que exista la presencia en el mercado de ese fondo público, pero no a costa de que desaparezcan todos los demás fondos, porque ello podría llevar, con gran facilidad, a la esterilización del único fondo que de este modo existiría, ya que el conflicto de intereses sería tan brutal por parte de todas las entidades que tuvieran que estar incorporadas al mismo, que bien pudiera ser que al final careciera de efectividad ese único fondo previsto.

El señor PRESIDENTE: Antes de proseguir advierto que tanto el Grupo enmendante como el Grupo Centrista, al contestar, parten de la base de que la enmienda al artículo 24 no está incorporada.

Señor Solana, la enmienda que está manteniendo es la relativa a que «no se podrán conceder préstamos hipotecarios a las personas titulares del capital de la entidad o a sus directivos», cuando esta enmienda está incorporada en el texto del dictamen como número 3 del artículo 24. Lo digo a efectos de que tengan clara cuál es la situación en relación con este tema, puesto que me ha parecido que el señor Solana la defendía en términos de enmienda y el señor Quintás la atacaba en términos de oposición de enmienda, cuando es un párrafo que, repito, está incorporado al texto del dictamen.

Tiene la palabra el señor Solana para turno de rectificación.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Exactamente, señor Presidente, no es eso. Simplemente, para clarificar.

Efectivamente, como suele ser habitual, la Presidencia tiene razón. El problema es que nos vimos metidos en una dinámica en la Ponencia y en la Comisión que nos llevó a cambiar los papeles, porque UCD se abstuvo y entonces resultó que el Grupo Socialista acabó defendiendo el texto del Gobierno, y esto creó un poco de confusión en los portavoces. La realidad es que lo que estamos haciendo no es defender la enmienda, sino el texto del Gobierno, y lo que está haciendo UCD no es defender el texto del Gobierno, sino atacarlo.

El señor PRESIDENTE: De todas formas, el

señor Solana tiene la palabra en turno de rectificación y para contestar... ¿O lo da ya por contestado? (Pausa.)

Señor Quintás, está pendiente la Presidencia de recibir la enmienda de aproximación respecto de la que había presentado el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática (Pausa.)

En relación con la enmienda defendida por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática, el Grupo Parlamentario Centrista presenta una enmienda de aproximación. Se trataría de añadir un número 2 al artículo 2.º, que dijera lo siguiente: «Las emisiones de títulos de renta fija con garantía hipotecaria que realicen los promotores, constructores de viviendas y sociedades de “leasing” inmobiliario, que reúnan los requisitos que se determinen, gozarán del régimen fiscal y financiero que en esta ley se contempla para los bonos hipotecarios.»

¿Alguna duda por parte de algún Grupo Parlamentario respecto del contenido de la enmienda? (Pausa.) ¿Algún Grupo Parlamentario manifiesta su objeción para la admisión a trámite de esta enmienda? (Pausa.) Queda admitida a trámite y será objeto de votación, entendiéndose que queda retirada la inicial del Grupo Parlamentario Coalición Democrática.

Vamos a proceder a las votaciones. En primer lugar, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que propone la incorporación de una letra h) a este artículo 2.º

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 123; en contra, 159; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del artículo 2.º

Sometemos a votación, seguidamente, la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista, enmienda de aproximación a la inicialmente presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática, y que supondría la incorporación de un número 2 a este mismo artículo. (El señor Peces-Barba Martínez pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, tenemos una duda en relación con este artículo. Tanto en la enmienda de

Coalición Democrática como en la enmienda «in voce» se emplea el bárbaro término «leasing»; bárbaro término que a nosotros nos gustaría que fuera sustituido, si hay acuerdo, por el término «arrendamiento financiero» o algún otro similar, para evitar la vergüenza de que esta Cámara introduzca un término extranjero que no está incorporado al Diccionario de la Real Academia. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo..., señor Carro?

El señor CARRO MARTINEZ: Sí, señor Presidente, estamos de acuerdo. No nos molesta mucho lo de «leasing», pero estamos de acuerdo en que el término correcto que emplea la legislación actualmente vigente es el de «sociedades de financiación de arrendamiento».

El señor PRESIDENTE: «Sociedades de arrendamiento financiero» es la terminología que está en vigor en estos momentos. (*Risas.*)

Donde se ha dicho «sociedades de “leasing” inmobiliario» se dirá «sociedades de arrendamiento financiero inmobiliario». En estos términos se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Centrista sobre incorporación de un número 2 al artículo 2.º

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 166; en contra, 19; abstenciones, 99.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Centrista, e incorporada, en consecuencia, como número 2 al artículo 2.º, con el contenido de dicha enmienda.

Sometemos a votación seguidamente el texto del artículo 2.º tal como figura en el dictamen de la Comisión, en el bien entendido de que todo él aparecerá identificado como número 1.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; a favor, 279; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º conforme al dictamen de la Comi-

sión y su contenido incorporado como número 1 del artículo 2.º de este proyecto de ley.

Sometemos a votación, seguidamente, el artículo 3.º según el dictamen de la Comisión, puesto que no hay mantenidas enmiendas respecto del mismo.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 281; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

El Grupo Parlamentario Comunista mantiene una enmienda proponiendo una nueva redacción al artículo 4.º Tiene la palabra para su defensa el señor Montserrat.

El señor MONTSERRAT SOLE: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, voy a aprovechar la defensa de la enmienda número 4 de nuestro Grupo para exponer nuestros criterios generales sobre esta ley.

Nosotros no mantuvimos enmienda de totalidad al proyecto presentado por el Gobierno por entender que en este proyecto... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Montserrat. ¡Silencio, tengan la bondad!

El señor MONTSERRAT SOLE: ... por entender que en este proyecto confluían al mismo tiempo unas medidas de ampliación y de mejora del sistema financiero a través de la creación del mercado hipotecario y, por otro lado, existía la posibilidad de incidir materialmente sobre la vivienda, sobre el sector de la construcción. Y mientras no tenemos ninguna oposición —porque incluso, desde hace años, en los Pactos de la Moncloa, por ejemplo, figuraba la necesidad de establecer el mercado hipotecario—, nosotros tenemos grandes reticencias sobre la eficacia concreta de la ley con respecto a la vivienda como mínimo, tal como estaba redactado el proyecto del Gobierno. En esta línea hemos intentado introducir —y creo que lo hemos logrado— algunas enmiendas que agilizan, que facilitan que los créditos hipotecarios que va a movilizar esta ley se adecuen al mercado de la vivienda en una gran parte. Esta posición de una

Artículo 3.º

Artículo 4.º

consideración del propio mercado hipotecario, en el sentido de que para que exista un mercado hipotecario sólido y eficaz, éste tiene que apoyarse sobre un sector, como el de la vivienda, que responda a necesidades reales de la sociedad y que se huya al máximo de los aspectos más marginables, más especulativos que puedan darse alrededor del mercado hipotecario.

Por esto, nosotros, para dar un pleno contenido, una solidez a una institución nueva, intentamos orientar el máximo de las enmiendas a la ley hacia el sector de la vivienda.

En segundo lugar, queremos señalar que la eficacia de esta ley —que en abstracto puede ser elevada— está en estos momentos muy marcada por el conjunto de situaciones que se dan tanto en el sistema financiero como en el sector de la vivienda, y fundamentalmente me refiero a los efectos de la inflación sobre este mercado. Esto nos hace pensar que la eficacia inmediata, con elevadas tasas de inflación de este mercado, va a ser reducida, pero no tenemos una oposición de fondo al establecimiento de este mercado.

La enmienda número 4 al artículo 4.º venía a orientar el conjunto de la ley hacia el sector de la vivienda y distinguía una finalidad prioritaria, que era: «La finalidad prioritaria de las operaciones de préstamos a que se refiere esta ley, será la de financiar la construcción, rehabilitación y adquisición de viviendas y secundariamente obras de urbanización y equipamiento social y turístico, construcción de edificios agrarios, industriales y comerciales y cualquier otra obra o actividad sobre bienes susceptibles de ser hipotecados.» Y concretábamos esta necesidad del establecimiento de esta prioridad con el párrafo siguiente:

«Para las operaciones consideradas como prioritarias se habrá de destinar como mínimo el 80 por ciento de los préstamos que se otorgan.»

Nos parecía importante atribuir a este carácter prioritario del sector de la vivienda una especificación en el propio redactado de la ley y no dejar al Reglamento todas las posibilidades de orientación del Mercado.

Al artículo 5.º mantenemos también una enmienda que tiende a dar el máximo de garantías al deudor en el momento de la depreciación, si ésta se produce con respecto a la vivienda principal del deudor, dejando a salvo el tipo de depreciaciones que se pueden producir en los

aspectos más especulativos del sector; por ejemplo, turístico, etcétera.

Al artículo 10 mantenemos una enmienda que dice: «Reglamentariamente se determinará la función tutelar de la administración en los casos en que las hipotecas correspondan a viviendas de carácter social que gocen de protección pública.»

Con la creación de este mercado es absolutamente importante dar el máximo de garantías a los deudores que vayan a intervenir, que tengan que ver con viviendas sociales, y por eso, nos parece importante que exista una función de tutela por parte de la Administración.»

Finalmente, y para defender la última de nuestras enmiendas, nosotros proponemos una enmienda transaccional al artículo 25, cuyo redactado viene a salvar, a nuestro entender, el tema de fondo único o de varios fondos. En la medida en que nosotros pensamos que tiene que haber una función de prioridad de esta ley y que esta función tiene que ir hacia el sector de la vivienda y orientada por la propia actividad de la política económica del Estado, creemos que es necesario que exista un fondo del tipo señalado por la enmienda del Grupo Socialista, un fondo de carácter público vinculado al Banco Hipotecario de España y que tenga posibilidades de acceder a la refinanciación por parte del Banco de España, pero, al mismo tiempo, creemos que este mercado tiene que tener la suficiente flexibilidad, tiene también que tener la posibilidad de creación de otros fondos que afecten a otro tipo de sociedades que quieran participar en el mercado secundario de otras formas.

Por tanto, mantenemos una enmienda transaccional que viene, a nuestro entender, a recoger la necesidad de crear un fondo de regulación de carácter público que oriente fundamentalmente el sector de la vivienda y unos fondos en los que puedan participar también otras sociedades.

Con respecto al texto del dictamen de la Comisión, hemos introducido dos pequeñas modificaciones por una enmienda transaccional, esperando que sean acogidas por el conjunto de la Cámara, teniendo en cuenta que en los trabajos de Ponencia y de Comisión hemos intentado hacer una tarea positiva todos los Grupos. La primera es el número 1, y consiste en decir, en lugar de «deberán», «podrán participar en Fondos de Regulación».

Creemos que es importante, que es fundamental la existencia de estos fondos, pero que no es imprescindible imponer la necesidad de ellos. Consideramos que uno de los aspectos de la función tutelar de la Administración puede ser el advertir al deudor de una vivienda de protección pública, en el caso de que pueda realizarse la hipoteca, de que esta hipoteca está relacionada con una sociedad que puede o no acudir al Fondo de Regulación de carácter público, y creemos que, una vez establecidas estas garantías, no es imprescindible que todas las sociedades participen en él. Lo es desde el punto de vista técnico, en el sentido de que no habrá un auténtico mercado hipotecario mientras no exista este mercado secundario que se viene a constituir alrededor de los fondos.

La segunda modificación, según el número 4 de nuestra enmienda transaccional, consiste en la supresión del último punto y seguido, que decía: «Podrán acudir a este fondo las sociedades que dediquen un mínimo del 80 por ciento de sus préstamos a viviendas.» Nosotros creemos que este Fondo de Regulación de carácter público tiene que orientarse prioritariamente hacia la vivienda, pero estamos dispuestos a aceptar que quizá esta formulación era excesivamente rígida, y esperamos que se llegue a una formulación final, en el momento que tengamos que aprobar definitivamente esta Ley en esta cámara, que recoja la necesidad que hemos señalado de que el Fondo de Regulación tenga una función eficaz con respecto a la vivienda.

Estos son, fundamentalmente, los criterios que mantenemos alrededor de esta Ley: Aceptación de la creación del mercado hipotecario; dudas con respecto a la eficacia inmediata en cuanto a la vivienda y, por tanto, necesidad de introducir enmiendas y modificaciones a la Ley, tendentes a darle una orientación más clara hacia el sector de la vivienda, y señalar los problemas que quedan fuera de la Ley y que están ligados al funcionamiento actual del mercado financiero, a los problemas de la inflación, a la situación del sector de la construcción en general, con respecto a no echar demasiado las campanas al vuelo en cuanto a la eficacia inmediata de esta Ley.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de estas enmiendas? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE DE LA HOZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en cuanto a la enmienda número 4 al artículo 4.º, del Grupo Comunista, que pretende distinguir, en cuanto a los objetivos de la finalidad de las operaciones activas de esta Ley, entre operaciones prioritarias secundarias, nosotros estimamos que esta distinción introduce un notable grado de rigidez que acabará con el mercado que se intenta proteger con esta Ley, que es el mercado de la vivienda, un mercado que debe ser potenciado para satisfacer el déficit de viviendas existente en nuestro país, para potenciar todo el sector de la construcción, que absorbe más del 10 por ciento de la población activa en España.

Por tanto, hacer planteamientos con esta rigidez, limitar la eficacia en la asignación de recursos del mercado, va a conducir a podar considerablemente el juego y operatividad que pueda dar esta Ley.

Estamos de acuerdo en el espíritu de que las operaciones del mercado hipotecario se canalicen fundamentalmente a la vivienda, pero entendemos que el lugar para conseguir esto no es este artículo, sino el siguiente, y así se recogió en la Ponencia al exigir que se potencien o primen las garantías, hasta el 80 por ciento en este caso, cuando sea con vivienda. Porque en el mercado hipotecario el dato decisivo es la garantía del préstamo y no la finalidad coyuntural en función de la situación económica. Por ello nos vamos a oponer a la enmienda número 4 al artículo 4.º, del Grupo Comunista, por entender que limita considerablemente la eficacia de la Ley.

En cuanto a la enmienda número 5 al artículo 5.º, también nos vamos a oponer, por considerar que limita considerablemente la seguridad de este mercado. En el mercado hipotecario hay dos grandes ideas en juego, que son, por un lado, el desarrollo del mismo, y, por otro, el potenciar y canalizar recursos hacia este sector; pero esto debe ser adecuadamente contrapesado por el riesgo si no se fijan adecuadamente las garantías que se ofrecen en el articulado de esta Ley; y al suprimir la posibilidad de depreciación del 20 por ciento del bien, cuando se trata de vivienda propia, se está atentando considerablemente a la idea de seguridad, que es tan importante en un mercado hipotecario.

Respecto a la enmienda número 11 del artículo 10, del Grupo Comunista, artículo en el que

se regula la posibilidad de retroacción de la quiebra en la emisión de títulos hipotecarios, entendemos que aquí el Grupo Comunista, haciendo bueno aquello de que «el Pisuerga pasa por Valladolid», se ha agarrado a una idea que nos parece correcta, que está adecuadamente protegida y regulada en otras facetas de cuerpos legales de nuestro ordenamiento jurídico, pero que éste no es su sitio. Por tanto, consideramos que esta función tutelar, en la que hay bastante de paternalismo, está ya recogida y regulada, sin este carácter paternalista, en todo nuestro ordenamiento jurídico, para evitar simulaciones de hipotecas que, en definitiva, son estafas que están perseguidas por la legislación penal.

Nos parece, por el contrario, muy acertada, y la vamos a hacer propia, la enmienda transaccional que el Grupo Comunista ofrece sobre los fondos que deben regular el mercado secundario de títulos hipotecarios, mercado secundario que constituye la clave de esta Ley y en el que va a residir, esencialmente, la eficacia de la misma.

La propuesta transaccional comunista compagina adecuadamente la postura del Grupo Socialista y la del Grupo Centrista; potencia un fondo público según las experiencias positivas existentes en el Derecho comparado y, al mismo tiempo, permite, para las entidades privadas, una pluralidad de fondos, para que éstas puedan ejercitar una libertad, libertad que debe ejercitar el sistema financiero para estar al abrigo de tentaciones nacionalizadoras.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Montserrat Solé.

El señor MONTSERRAT SOLE: Simplemente para señalar que estamos ante una Ley nueva que va a crear un mercado que queremos que sea transparente, eficaz y amplio. En este sentido, nos parece que dar las mayores garantías, no a las sociedades que van a intervenir en el mercado y que tienen ya una experiencia financiera, sino a los deudores de la hipoteca inicial, ha de hacerse en su grado máximo.

En este sentido, nosotros creemos que es en absoluto falso que se pueda prescindir de dar una garantía con respecto a la función tutelar de la Administración explícitamente ahí, en un mercado que se crea de nuevo y que quiere

potenciar al máximo, porque creemos que con independencia de que puedan existir normas ya establecidas que vengan a dar garantías al deudor, es ahí, en esta Ley que va a ser la que va a tener la función de agilizar el mercado, donde es útil que se establezca esta función.

Finalmente, señalar que nos felicitamos de la aceptación por parte del Grupo de UCD de la enmienda transaccional que hemos presentado.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista por la que propone una nueva redacción al artículo 4.º

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 129; en contra, 156; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 4.º

Sometemos seguidamente a votación el texto del artículo 4.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 263; en contra, 21; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 4.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Artículo 4.º

Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista por la que se propone la edición de una frase final al número 3 del artículo 5.º

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 128; en contra, 157; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada esta enmienda del Grupo Parlamentario Comunista en relación con el artículo 5.º

Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso por la que propone una nueva formulación al último párrafo del número 1 de este artículo 5.º

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; a favor, 129; en contra, 153; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del artículo 5.º

Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista por la que propone la incorporación de un número, que sería el 2 bis, también en el último párrafo de este artículo 5.º

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 128; en contra, 155; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda, asimismo, rechazada esta enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, en relación con el artículo 5.º

Sometemos a votación seguidamente el texto del artículo 5.º, según figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; a favor, 178; en contra, uno; abstenciones, 104.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Sometemos a votación seguidamente los artículos 6.º, 7.º y 8.º

El señor GASOLIBA BOHM: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Si le parece, vamos a terminar la votación de estos artículos y después vendrán las explicaciones de voto respecto a las votaciones que hemos hecho, porque al artículo 9.º hay mantenida una enmienda, y, de lo contrario, vamos a interrumpir las votaciones.

Artículos 6.º, 7.º y 8.º Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 279; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 6.º, 7.º y 8.º en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA BOHM: Señor Presidente, Señorías, creemos fundamental que se haya mantenido aquí, en el artículo 5.º, el texto de la Comisión, especialmente en un tema en el cual la Comisión asumió una enmienda de la Minoría Catalana que, con respecto a la actuación del Gobierno en determinados mercados hipotecarios, se había establecido en el texto original.

Al eliminar esa arbitrariedad creemos que se ha potenciado, evidentemente, el mercado hipotecario y las posibilidades de especialización de las entidades que se contemplan en el artículo 2.º, porque, al contrario de lo que se ha afirmado aquí por parte del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, no se establecía el fomento en una determinada coyuntura de unos determinados mercados hipotecarios, sino que en el texto original se decía que el Gobierno excluya, por razones coyunturales de política económica, unos determinados bienes sujetos a garantía hipotecaria.

Por tanto, no era fomento, sino que era supresión, y por ello era inseguridad en la creación de unas especialidades por parte de entidades dedicadas al mercado hipotecario que, como digo, se contemplan en el artículo 2.º, limitando severamente las posibilidades futuras de este aspecto o de este campo o ámbito de inversión financiera, que creemos muy fundamental desarrollar en estos momentos.

Por tanto, a la mención que ha hecho a este tema el representante del Grupo Parlamentario Socialista, creo que se había de hacer esta rectificación y congratularnos de que se haya mantenido el texto propuesto en la Comisión.

Por último, tengo que manifestar que para nosotros, en todo caso, puede haber algo peor que lo que se ha denominado aquí el «liberalismo confuso», que es el «intervencionismo confuso».

El señor PRESIDENTE: Al artículo 9.º el Grupo Parlamentario Coalición Democrática mantiene una enmienda.

Artículo 9.º

Artículos  
6.º al 8.º

Tiene la palabra para su defensa el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, muy brevemente. Este artículo 9.º determina que por Reglamento se establecerá el porcentaje mínimo que deban representar los recursos propios de las entidades financieras sobre los recursos ajenos.

Nosotros, que estamos muy satisfechos de cómo está quedando la ley y que la aprobamos en su integridad en Comisión, incluso este artículo tal y como está redactado, sin embargo entendemos que esta discrecionalidad de quedar al arbitrio reglamentario el fijar un porcentaje mínimo de lo que deben representar los recursos propios sobre los ajenos en este tipo de sociedades, creemos que es excesiva.

Nuestra opinión es que este porcentaje, si rebasa ciertos mínimos, hace totalmente inviable este tipo de sociedades, de manera que se volvería a los créditos privilegiados; a que solamente podría intervenir en este mercado el sector público, etcétera. Consiguientemente, creemos que lo lógico sería establecer un tope que en el Derecho extranjero está fijado, creo que en un 5 por ciento; pero, como no queremos estrechar tanto el margen, entendemos que podría establecerse como tope máximo hasta un 10 por ciento. Y esto es lo que queremos introducir en este artículo 9.º, de manera que diga que reglamentariamente se establecerá el porcentaje mínimo, que en ningún caso podrá exceder del 10 por ciento, etcétera.

Entendemos que esta redacción mejoraría el proyecto y evitaría que en el futuro hubiera ciertas excitaciones para provocar la inviabilidad de esta ley si se establece un porcentaje excesivo. Este 10 por ciento nos parece justo y por ello pedimos que se ponga como tope en la ley.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE DE LA HOZ: Para conservar la estética de esta ley, que tanto nos está gustando a todos, nosotros estimamos que no es procedente el introducir coeficientes en una ley. Los coeficientes deben ser fijados en función de circunstancias y de razones coyunturales y, por tanto, pondríamos una mancha en

esta ley intentando fijar este tope; aunque, por otra parte, comprendemos las razones que preocupan al señor Carro; pero en la legislación comparada, este tope, en Francia por ejemplo, que es del 5 por ciento, viene fijado por Reglamento, y ésta es la tónica seguida por todo el sistema financiero donde los coeficientes se fijan por órdenes ministeriales.

Por tanto, nos vamos a oponer a esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

Enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática respecto del artículo 9.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 18; en contra, 164; abstenciones, 100.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática respecto del artículo 9.

Sometemos a votación el texto del artículo 9 conforme a dictamen de la Comisión.

Comienza la votación *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 278; en contra, dos; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 9.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Sometemos a votación, seguidamente, los artículos 10 a 23, ambos inclusive.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 279; en contra, dos; abstenciones, dos; nulo, uno.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 10 a 23, ambos inclusive, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Sometemos a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al número 1 del artículo 24.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Artículos  
10 al 23

Artículo

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; a favor, 134; en contra, 140; abstenciones, nueve.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del número 1 del artículo 24.

Sometemos a votación, seguidamente, el texto del artículo 24 según figura en el dictamen de la Comisión.

Tiene la palabra el señor Quintás.

El señor QUINTAS SEOANE: Nosotros estaríamos dispuestos a votar el artículo 24 si, como parece desprenderse de un intercambio de opiniones con don Luis Solana, de algún modo se matizase que el punto 3 de este artículo 24 iba a ser objeto de una regulación reglamentaria en cuanto a qué se entiende por titulares del capital no susceptible de obtener préstamos de la entidad.

El señor PRESIDENTE: El señor Solana tiene la palabra.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Yo quería simplemente subrayar que, de haber algo, es un acuerdo parlamentario, no una conversación con un Diputado. Primer punto.

Segundo punto, que me gustaría oír la redacción concreta para que nuestro Grupo pudiera estudiar exactamente la formulación.

El señor PRESIDENTE: El señor Quintás tiene la palabra.

El señor QUINTAS SEOANE: Aunque probablemente no fuese una redacción muy afortunada, para salvar la idea bastaría con añadir, al final del 3, «en las condiciones que reglamentariamente se determinen».

El señor PRESIDENTE: ¿Hay objeción por parte de algún Grupo Parlamentario para incorporar al texto del artículo 24, en su número 3, la coletilla «en los términos que reglamentariamente se determinen»? (*Asentimiento.*) En esos términos votamos, pues, el texto del artículo 24.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 171; abstenciones, 113.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 24 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, con la adición, al final de su número 3, de «en los términos que reglamentariamente se determinen».

El señor Herrero tiene la palabra.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Muy brevemente, señor Presidente, y como explicación de voto, para señalar, por los resultados de la votación, que efectivamente se trataba de una conversación entre Diputados y no de un acuerdo parlamentario. Ahora se ha obtenido una decisión parlamentaria, pero en ningún caso ha habido un acuerdo, como se ha podido ver por los resultados.

Nada más y muchas gracias. (*Muestras de asentimiento.*)

El señor PRESIDENTE: Al artículo 25 hay mantenidas y han sido ya tramitadas una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, más otra del Grupo Parlamentario Comunista.

El Grupo Parlamentario Comunista, en su intervención, ha verificado una doble modificación al texto de su enmienda. Entiende que en el número 1, donde dice «deberán participar», proponía se dijera «podrán participar», y que en el número 4 desapareciera el último párrafo, desde el punto y seguido, que dice: «Podrán acudir a este fondo las sociedades que dediquen un mínimo del 80 por ciento de sus préstamos a viviendas.» ¿Es así, señor Montserrat?

El señor MONTSERRAT SOLE: Pero añadiendo después del primer punto y seguido: «Cuya finalidad prioritaria será la de fomentar la financiación de la construcción y adquisición de viviendas.» Es decir: «El Banco Hipotecario de España promoverá la constitución de una sociedad gestora de un Fondo de Regulación de carácter público, cuya finalidad prioritaria será la de fomentar la financiación de la construcción y adquisición de viviendas.»

El señor PRESIDENTE: Por favor, supongo que la Cámara se ha enterado; pero si tiene la

amabilidad, después de la votación le ruego facilite el texto concreto a la Presidencia.

¿Se admite a trámite la nueva formulación transaccional propuesta por el Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 25? (*Asentimiento.*) En esos términos será sometida a votación.

El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso mantiene su enmienda a efectos de votación.

Votamos, pues, en primer lugar, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por la que propone una nueva formulación al artículo 25.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; a favor, 110; en contra, 151; abstenciones, 22.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto al artículo 25.

Sometemos a votación seguidamente la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, también en relación con el artículo 25, en los términos en que han quedado fijados con anterioridad, y respecto de la cual se ha pronunciado ya el Pleno admitiendo a trámite la formulación transaccional.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 264; en contra, siete; abstenciones, 11.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 25, en los términos que han sido fijados con anterioridad. El contenido de esta enmienda pasará a ser el contenido del artículo 25 del proyecto de ley que estamos tramitando.

Sometemos a votación conjunta las Disposiciones adicionales primera y segunda.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 277; en contra, uno; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas

las Disposiciones adicionales primera y segunda en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Queda con esto concluido el debate y votación del proyecto de ley sobre regulación del mercado hipotecario.

— DE LA COMISION DE ECONOMIA, SOBRE PROYECTO DE LEY DE APORTACIONES FINANCIERAS AL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Economía relativo al proyecto de ley sobre concurrencia de España al séptimo aumento de cuotas del Fondo Monetario Internacional. No hay mantenidas enmiendas, por lo cual sometemos a votación la totalidad de este dictamen.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 279; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de ley sobre concurrencia de España al séptimo aumento de cuotas del Fondo Monetario Internacional.

— DE LA COMISION DE ECONOMIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE APORACIONES FINANCIERAS AL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Economía, sobre el proyecto de ley de participación de España en la quinta reposición de recursos del Banco Interamericano de Desarrollo.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 278; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de ley sobre participación de España en la quinta reposición de recursos del Banco Interamericano de Desarrollo.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

*Se reanuda la sesión.*

— DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE RECLASIFICACION DEL PARQUE NACIONAL DEL TEIDE

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente sobre el proyecto de ley de reclasificación de los Parques Nacionales del Teide, Caldera de Taburiente y Timanfaya.

El dictamen de la Comisión descompone este proyecto de ley en tres proyectos de ley, relativos, respectivamente, al Parque Nacional del Teide, al de Caldera de Taburiente y al de Timanfaya. Serán objeto de tramitación los tres proyectos de ley en los términos y por el orden en que figuran en el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente.

Artículo 1.º Ponemos a votación el artículo 1.º del proyecto de ley de reclasificación el Parque Nacional del Teide en la isla de Tenerife.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos emitidos, 273; a favor, 269; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión.

Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista...

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, acabamos de votar el primer artículo de la primera de las tres leyes referentes a la reclasificación de tres Parques Nacionales conforme a la Ley 15/1975 de 2 de mayo de Espacios Naturales.

Hace escasos días, al discutir una proposición no de ley del Grupo Socialista, ponía de relieve este Diputado que habla la necesidad de que, además de reclasificar, el Gobierno se vaya

ocupando de traer proyectos de nuevos Parques Nacionales a este Parlamento. No vamos a insistir en ese tema, que ya quedó suficientemente tratado, y, simplemente, pondremos de relieve hoy que los tres Parques canarios que se reclasifican tienen un interés singular dentro de los espacios naturales de la geografía española; en el caso de la Caldera de Taburiente, por su vegetación de «pinus canadiensis»; en el caso de las Cañadas del Teide, por sus formaciones volcánicas y su flora, y en el caso de Timanfaya, por ser la mayor formación volcánica de España en una erupción reciente, del siglo XVIII, cuya historia está excelentemente descrita por algunos de los testigos presenciales de aquel gran traumatismo telúrico.

Sirva también esto de pasada para recordar que, a pesar de la importancia de los fenómenos vulcanológicos, en Canarias no tenemos todavía ninguna estación que se dedique a los estudios a fondo en torno a la vulcanología y la previsión de tales fenómenos, lo cual significa un retraso importante respecto de otros países que tienen en sus respectivas áreas de actividad vulcanológica estudios de gran importancia e, incluso, de trascendencia práctica a muchos efectos.

Por lo demás, deseo poner de relieve que la Ponencia y la Comisión han trabajado en el tema con decisión, y además es interesante destacar que por segunda vez en la historia de esta Cámara, de este Congreso, en una ley a la que se ponen enmiendas a la totalidad por el Grupo Socialista y el Grupo Comunista, esas enmiendas son tomadas en consideración por la minoría mayoritaria del Congreso, por el Grupo de UCD y, al final, en vez de una ley, surgen tres leyes, como era lógico y necesario, porque habría sido un caso insólito una sola ley para tres Parques Nacionales en tres islas diferentes. Era lógico que al final se diese la razón a las enmiendas a la totalidad, en línea con lo que se planteaba en una serie de solicitudes de organismos internacionales y españoles a los que luego me referiré.

El Grupo Comunista no tiene ninguna enmienda a defender, puesto que en la primera enmienda a la totalidad resumía su posición y planteaba la necesidad de una ley para cada Parque, en base a los argumentos que se recogen también en planteamientos de organismos ecologistas de las islas Canarias, como son el Movimiento Ecologista del Valle de la Oro-

tava (MEVO), los Amigos de la Tierra, el Círculo de Ecologistas de Lanzarote y los Ecologistas de Las Palmas, que en una especie de manifiesto, que hacían público el 25 de abril de 1980, ponían de relieve la necesidad de tener en cuenta las diferencias de los tres Parques, ya que habría sido una contradicción que para los Parques peninsulares hubiese una ley para cada uno y, en cambio, tres Parques canarios se despacharan con una sola ley, y la necesidad de tener en cuenta además, con mayor precisión, los límites y la necesidad de una participación también más correcta de las autoridades locales y de los intereses de cada una de las islas. Estos criterios los sustentaba también pocos días después la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, con sede en Suiza, que ponía de relieve la necesidad de que para cada Parque haya una ley específica, como igualmente hacía, el 26 de julio de 1980, la Federación de Amigos de la Tierra, reiterando la decisión o, mejor dicho, la recomendación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y proponiendo, por tanto, que hubiese una ley para cada parque.

Esto se ha logrado y es, por tanto, una muestra de racionalidad que todos debemos agradecer.

El segundo punto de nuestra enmienda a la totalidad se refería a la necesidad de que el preámbulo de la ley, de la ley triple, por así decirlo, se revisara o se suprimiera, por ser inexacto en muchos aspectos, y lo poníamos de relieve en la primera reunión de la Comisión al subrayar que algunas observaciones del preámbulo eran, cuando menos, dudosas. Por ejemplo, cuando se decía que las islas Canarias eran los últimos restos de lo que en épocas pasadas cubría todo el continente europeo, de donde desapareció a causa de la glaciación. Es una rememoración de la Atlántida, propia de estudios, y allí lo decíamos, como los de Sánchez Dragó, sobre Gárgoris y Abidís, pero que no tienen ningún rigor científico, ni mucho menos unanimidad entre los científicos y, por tanto, carecía de sentido incluirlo en un preámbulo legal, como otros aspectos de detalle a los que no me voy a referir ahora. Afortunadamente, el preámbulo ha sido suprimido y los tres proyectos de ley se presentan sin preámbulo.

Tercer punto. Decíamos que todos los parques deben incluir un área de preparque y esto se ha

recogido también en el dictamen de la Comisión.

En el Anexo II del dictamen referente al Teide aparece ya un preparque bien definido; en el Anexo II del proyecto de ley referente a Taburiente aparece también un preparque bien definido, y en el único caso en que no se recoge la necesidad del preparque es en el caso de Timanfaya, en la isla de Lanzarote, sin que se hayan dado explicaciones convincentes. Quizá, la más convincente que se hubiera podido dar es que la isla de Lanzarote está bastante bien conservada, y que está bien conservada no por una legislación vigente, sino por hombres y mujeres que defienden la integridad de la isla, entre los cuales destaca, con gran importancia, César Manrique, por la labor que está haciendo, quien, además de defensor de la arquitectura popular, es defensor de la arquitectura de la naturaleza que existe en aquella isla.

Finalmente, como digo, queda esta única cuestión planteada por las enmiendas, las cuatro enmiendas, del Grupo Parlamentario Comunista. No vamos a defender lo referente al preparque de Timanfaya, pero si apoyaremos la enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Socialista, que nos parece más completa, que define mejor el límite del preparque.

En este sentido, resumiendo, nos parece que las tres leyes son una presentación mucho más adecuada del proyecto que inicialmente llegó a la Cámara, y que, por tanto, vamos a votar positivamente el articulado y apoyaremos las enmiendas del Grupo Socialista, especialmente la número 20, que coincide, en lo esencial, con la número 4 del Grupo Parlamentario Comunista.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

Artículo 2.º

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del artículo 2.º

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nosotros vamos a agrupar la enmienda número 18, de límites del Parque, con la enmienda número 21, en aras a un mayor aprovechamiento del tiempo. En esto quiero recordar que cuando nosotros proponíamos una ley para cada Parque, uno de los argumentos que aducían nuestros oponentes de UCD era que, por economía en el proceso legislativo, había que mantener un

proyecto en que se agruparan los tres Parques. Afortunadamente, han variado de criterio. Nos alegramos, y creo que está mejor el informe que se efectúa de un proyecto de ley para cada Parque.

Nosotros proponemos una ampliación de los límites del Parque del Teide porque los límites que ha fijado el proyecto de ley son unos límites artificiosos; no recogen los límites naturales del Parque, y hemos mantenido aquí una posición bastante dura, e inflexible en algunos casos, porque creemos que el espacio natural, el espacio físico de Canarias, es limitadísimo: las siete islas —siempre me gusta recordarlo— tienen solamente 7.666 kilómetros cuadrados, con una densidad de población altísima, una de las más altas de España.

Por lo tanto, por el grado alto de densidad, la falta de suelo, más luego la gran afluencia de visitantes que tienen estos Parques, se necesita una legislación fuerte, específica, que proteja los límites naturales del Parque y que proteja, en un menor grado, pero siempre tendiendo a evitar cualquier deterioro de los límites, la zona de ampliación del preparque que nosotros proponemos, y proponemos unos límites naturales que recojan la zona del Portillo, una zona actualmente muy cercana a los límites actuales del Parque y que ha sido en estos veintitantos años completamente deteriorada por una masificación de construcciones particulares, por una masificación, también, de instalaciones turísticas, que están deteriorando la zona poco a poco, como se ha deteriorado igualmente por concesiones que el antiguo, el anterior Patronato, permitió durante todos estos años.

Es inconcebible que se haya permitido la construcción de una estación de gasolina dentro de los límites del Parque Nacional; que exista un Parador y que, inclusive, se pretendiese efectuar una ampliación del mismo; que también se haya permitido un restaurante al lado del teleférico, que, por otro lado, tampoco tendría que estar dentro de los límites del Parque.

Todo esto ha producido un deterioro, dentro de los actuales límites de la zona cercana al Parque, cuya ampliación proponemos.

Nosotros fijamos unos límites naturales que por la vertiente Noroeste recojan toda la zona del Portillo, incluida una zona muy interesante, que cualquiera de Sus Señorías que haya visitado el Parque del Teide habrá observado: la

zona de Piroclastos, de aquellos famosos cortes en el terreno con diferencia de colores producidos por las emanaciones de cenizas volcánicas, que el viento depositó allí, y que se han solidificado. Toda esta zona tiene un interesante aspecto científico, y los propios catedráticos de la Universidad de La Laguna consideran que debe estar incluida dentro de los límites del Parque.

Igualmente, proponemos que en la vertiente Suroeste se recoja toda la zona que abarca hasta las últimas erupciones del volcán El Chinyero, que se produjeron en 1704; una zona que, por otro lado, no afecta para nada a propiedades particulares. Son terrenos que no tienen cultivos agrícolas.

Así pues, no vemos razones para que exista esta oposición de UCD a que se configure en este proyecto de ley lo que deben ser los límites naturales del Parque.

También proponemos, por la vertiente Sur, una ampliación hacia la zona de los 1.900 metros de altura, que recoja uno de los aspectos volcánicos más interesantes de la zona del Parque Nacional del Teide, que es La Retama, que aunque son terrenos particulares, no están sometidos a cultivo. Por otra parte, no impediría nada el que se afectasen estos terrenos, a efectos de declararlos ya zona natural de los límites del Parque.

Por tanto, si se aprueba nuestra enmienda, se configurará una zona de Parque Nacional que abarcará los límites naturales, y, por tanto, será científica y técnicamente mucho mejor que la que figura en el proyecto de ley.

Una de las razones que aducía el Grupo de UCD para oponerse a nuestra enmienda era que afectaba en demasiada extensión a la superficie de la isla. Pero la ampliación de los límites no supone para nada que se afecten terrenos particulares. Por otro lado, la mayor parte de la zona de ampliación que nosotros proponemos es monte público y para nada va a afectar a cultivos o a propiedades particulares.

No existen, pues, argumentos serios, argumentos razonables, que impidan la aprobación de nuestra enmienda.

Rogamos, pues, que se aprueben nuestras enmiendas números 18 y 21, que proponen unos límites naturales que recojan todos los aspectos que integran el ecosistema del Parque Nacional de las Cañadas del Teide.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de estas enmiendas al artículo 2.º y a los Anexos I y II? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑÓN SELJAS: Señor Presidente, Señorías, subo a esta tribuna para oponerme a la enmienda número 18, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre los límites del Parque Nacional del Teide.

Quisiera, primeramente, hacer notar que, por fortuna, las islas Canarias, en cuanto a materia de Parques Nacionales, son unas islas realmente privilegiadas en España. España, que ha sido uno de los primeros países europeos que adoptó la política de Parques Nacionales (el primer Parque Nacional en el mundo se declaró en 1872, que es el famoso Parque de Yellowstone, en Estados Unidos), en 1916 promulgó ya una Ley General de Parques Nacionales y en el año 1918 se declararon los dos primeros, que fueron el de la Montaña de Covadonga y el de Ordesa. Solamente Suecia, Rusia y Suiza se habían anticipado a España en estos años para la declaración de Parques Nacionales en Europa. Sin embargo, esta Ley de 1916 no se volvió a utilizar hasta 1954 y fue precisamente para declarar dos Parques en las islas Canarias —dos de los que hoy tenemos para reclasificar—, como son el del Teide en Tenerife y el de la Caldera de Taburiente en la isla de La Palma.

En total, en España existen hoy nueve Parques Nacionales, si contamos ya el de Garajonay, que próximamente vendrá a este Pleno, y, señores, de estos nueve Parques, cuatro están en las islas Canarias.

La superficie total que hoy ocupan en España los Parques Nacionales es de algo más de 133.000 hectáreas. Yo creo que conviene (para entender las razones por las que preguntaba el señor Padrón, de la oposición de nuestro Grupo a los límites que ellos propugnan en su enmienda número 18) saber lo que es un Parque Nacional. Las declaraciones de los Parques Nacionales, hasta hace relativamente poco, habían ido obedeciendo a criterios prácticos, ya que, en principio, no existía una definición exacta de lo que eran, hasta que en el año 1969 la X Asamblea de la UICN (Unión Internacional para la Con-

servación de la Naturaleza), que se celebró en Nueva Delhi, los definió bastante claramente en los siguientes términos, y aquí leo textualmente: «Un Parque Nacional es una superficie relativamente extensa que reúne tres condiciones: primera, que existan uno o varios ecosistemas, poco o nada transformados por la explotación u ocupación humana, donde especies de plantas o animales, formaciones geomorfológicas y “habitats” ofrecen un interés especial desde el punto de vista científico, educativo y recreativo, o incluyen paisajes naturales de gran valor estético.» (Esta es la primera condición.) «Segunda, que la máxima autoridad competente del país haya tomado las medidas para impedir o eliminar, tan pronto como sea posible, la explotación u ocupación de la zona y hacer que se mantenga de un modo efectivo el respeto por los elementos ecológicos, geomorfológicos o estéticos que han motivado la declaración del Parque; y tercera, que se permita la entrada a los visitantes, bajo ciertas condiciones, con fines estéticos, educativos, culturales o recreativos.»

Esta definición contiene perfectamente las finalidades y principios de los Parques, aunque es lógico que, luego, cada uno de ellos vaya necesitando un cierto desarrollo técnico para precisar el alcance de alguno de sus conceptos, como es la ocupación, los valores paisajísticos o el grado de ocupación de las visitas.

Estos principios se recogieron en su día por la Ley de Espacios Naturales Protegidos de 1975, cuyo artículo 3.º, número 1, es prácticamente una transcripción del 1.º de la UICN.

Una vez expuestos estos puntos generales, vamos a entrar en la defensa del texto del proyecto, tal y como figura en el dictamen de la Comisión, oponiéndome, en nombre de mi Grupo, por tanto, a la enmienda número 18 del Grupo Socialista. Para empezar, debemos decir a la Cámara una cosa que no se ha dicho aquí, y es que el proyecto de ley que estamos debatiendo supone ya una ampliación del Parque Nacional del Teide sobre los límites que actualmente tiene. La superficie actual del Parque Nacional es de 11.866 hectáreas, y si aprobamos el proyecto de ley tal como viene en el dictamen de la Comisión, pasaría a tener 13.571 hectáreas, es decir, aumenta 1.705 hectáreas, lo que supone aumentar la superficie en un 15 por ciento. Si prosperare la enmienda socialista, la superficie del Parque Nacional pasaría a

23.378 hectáreas, es decir, doblaría su superficie actual.

Y pensemos que estamos hablando de un Parque situado en territorio insular, de una isla que tiene 205.000 hectáreas, y el Parque propuesto en la enmienda supondría el 11,4 por ciento de la superficie de la isla.

Señores, pensemos que un Parque supone siempre una limitación para todos los terrenos que afecta, en los que está enclavado, y un peso que soportan una o varias entidades locales en beneficio del bien común, y no podemos hacer que esta carga sea más pesada que lo que se puede soportar.

En la Comisión no se han aportado razones para defender los límites que figuran en la enmienda del Grupo Socialista, ni el paisaje es una simple defensa, como nos acaba de decir; no se ha determinado la naturaleza de la propiedad, el uso actual, el valor de las indemnizaciones, etcétera; ni, por supuesto, se ha puesto en claro el criterio que se ha seguido para proponer la ampliación. La impresión que da es que se busca la protección de comunidades completas, sin tener en cuenta consideraciones de otra clase, como pueden ser las unidades fisiográficas y las posibilidades de gestión.

Al contrario de lo que acaba de decir el señor Padrón los límites que propone la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, ni son límites naturales, ni introducen en el Parque ningún elemento nuevo. Podríamos decir que son, realmente, unos límites incongruentes, pues, por ejemplo, en el límite Norte se incorpora un pinar, pero el pinar sube allí hasta los 1.900 metros de altitud. Con estos límites, propuestos por los socialistas, es cierto que se protegería más terreno, pero íbamos a imposibilitar o, por lo menos hacer muy difícil, las otras funciones del Parque Nacional, como son la gestión del medio ambiente y la gestión educativa.

Otra muestra de la incongruencia de los límites propuestos en la enmienda es lo que nos acaba de decir, de que lo que quiere es introducir no sólo el Portillo y el Caserío de las Cañadas, sino también el Observatorio Astronómico del Teide, que quedaría dentro del Parque Nacional. Y digo que esto es una incongruencia porque precisamente el señor Padrón nos ha dicho ahora —y estamos de acuerdo— que sería deseable que el Parador Nacional de Turismo y la estación de servicio no existieran en el Parque

Nacional, y no sólo van a quedar dentro, sino que vamos a meter el Portillo, las Cañadas y el Observatorio Astronómico; es decir, zonas urbanizadas, restaurantes y un observatorio.

Recordemos lo que dice el artículo 3.º de la Ley de Espacios Naturales Protegidos cuando define los Parques Nacionales: «Son Parques Nacionales los espacios naturales de relativa extensión que se declaren por ley como tales por la existencia en los mismos de ecosistemas primigenios que no hayan sido sustancialmente alterados por la penetración, explotación y ocupación humanas.»

Señores, creemos que con los límites propuestos en la enmienda número 18 el Parque Nacional que resultaría no cumpliría la Ley de Espacios Naturales Protegidos. Por tanto, tenemos que oponernos a dicha enmienda, y en beneficio del Parque Nacional del Teide y de toda la isla de Tenerife, pedimos el voto negativo a Sus Señorías.

Respecto a los límites del preparque, la cuestión de la zona periférica de protección, que es como realmente la debemos llamar, es también una cuestión de qué es lo que se entiende por una zona periférica de protección y la filosofía que tenga.

El artículo 4.º del proyecto de ley que estamos debatiendo, y que ha pasado en Comisión sin enmiendas, dice que la zona periférica debe garantizar una completa protección de los recursos naturales que han justificado la creación del parque natural y evitar los posibles impactos ecológicos y paisajísticos procedentes del exterior. Pero todavía hay más. Nosotros creemos que las zonas periféricas no solamente constituyen esta especie de tampón ecológico, sino que constituyen comarcas que se quieren promover y que hay que canalizar hacia ellas los servicios precisos para las actividades turísticas generadas, precisamente, por el Parque. Y hay que tener muy en cuenta este concepto que pretende compensar el sacrificio que para la región donde se enclava puede suponer la renuncia a la explotación de los recursos naturales del Parque. En unos Parques pueden ser maderas, en otros aguas, en otros minerales, etcétera, que se dejan de extraer, y se deben potenciar, para el turismo y para la recreación, las comarcas en los que están situados. No confundamos los términos y caigamos en la fácil equivocación de que sea protegido aquello que debe ser protector. La

zona de protección, tal y como viene en el dictamen de la Comisión, protege suficientemente el Parque Nacional del Teide; esta zona tiene 12.283 hectáreas de superficie, que es sensiblemente igual a la del Parque, lo que en conjunto hace que queden afectadas por la ley que estamos aprobando un total de casi 26.000 hectáreas de la isla de Tenerife; es decir, el 12,6 por ciento del total de la isla.

Los límites propuestos en la enmienda número 21 del Grupo Parlamentario Socialista configurarían una zona de protección que en total delimitan casi 38.000 hectáreas, lo que supondría que esta ley afectaría al 18,4 por ciento de la isla de Tenerife.

Quiero suponer que los Diputados canarios del Grupo Socialista del Congreso no habían hecho estos números, pues, si no, supongo que les va a ser difícil explicar en Canarias la repercusión del Parque Nacional sobre la isla. Por supuesto, no creemos que tenga objeto esta desmesurada zona de protección que, precisamente, puede tener efecto contrario al que se persigue, ya que con esta zona el Parque Nacional podría empezar a ser mirado por los de allí como una carga excesivamente pesada o, quizá, como un enemigo de la isla.

Por todo ello, pedimos el voto negativo para esta enmienda y el mantenimiento de los límites propuestos en el dictamen de la Comisión.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Unas breves palabras de rectificación, porque algunos de los argumentos que ha utilizado el señor Bañón hablan de que si con estos límites, efectivamente, hay posibilidades de gestión.

Yo tendría que decir que, si la gestión va a ser la que ha habido hasta aquí, más valdría que no hubiese gestión. Tendríamos que hacer un poco de historia y recordar el deterioro causado, yo no diría con la pasividad de ICONA, pero sí con la pasividad de la Administración. Porque hay que recordar, y me lo confirmó el Presidente de ICONA en Santa Cruz de Tenerife, que han estado veinte años para conseguir la anulación de una concesión minera dentro de los límites del Parque, y que ha tenido que venir este proyecto de ley, después de veintitantos años del

Decreto-ley que creó el Parque, para que por medio de esta ley quede configurada esta anulación.

Por otro lado, existe el hecho de que dentro de los límites figure el Observatorio Astrofísico. Nosotros consideramos que la labor que realiza el Observatorio Astrofísico no deteriora para nada el medio ambiente natural de la zona del Parque. Lo que sí deteriora son las construcciones que se están efectuando en la zona del Portillo, porque aquí cada uno va a la especulación particular, cada uno quiere tener un chalé en una zona cercana al Parque, y esto, si no queda dentro de los límites o de la zona de protección, al cabo de unos años va a deteriorar enormemente la zona que configura los actuales límites.

De otra parte, hay que decir también que para nada va a afectar a la economía de las islas el hecho de que el 18 por ciento de la superficie de Tenerife esté dentro de las zonas de los límites del Parque. Ya he dicho que la superficie de Tenerife es escasa y la superficie agrícola útil aprovechable es también escasa por la configuración del terreno, que es en un 60 ó 65 por ciento terreno montañoso incultivable.

Lo que sí afectaría, y aquí hay que hablar un poco más duro, es a las concesiones que para la excavación de galerías para la extracción de agua se puedan efectuar o se están efectuando en la zona que nosotros proponemos como ampliación de límites o como zona periférica de protección. Porque en terrenos cercanos al Parque Nacional se efectúan concesiones para la explotación de aguas, que excavan galerías con recorridos de kilómetros y se meten dentro de la zona de protección o se pueden meter dentro de los límites del Parque porque la longitud de estas galerías penetra en ella, y entonces si que se puede estar deteriorando todo lo que son los actuales límites y zonas del Parque Nacional. Por lo tanto, hablar del 18 por ciento, del 15 o del 20 no tiene mayor importancia porque ya todos conocemos cómo es la superficie de las islas Canarias, y para nada, ya he dicho, afectaría a los cultivos tradicionales agrarios dentro de la zona de protección. Y dentro de la zona de ampliación no existen zonas de cultivo; lo único que existe es monte público, y afectaría a algunas propiedades particulares, pero que no están teniendo actualmente explotación económica, y si se dejan

fuera de los límites podrían tener algún interés de tipo especulativo.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Entiendo, señor Padrón, que, dada la conexión entre las enmiendas, deben ser objeto de votación conjunta la enmienda número 18, en lo que afecta al artículo 2.º y en lo que afecta al Anexo 1.º, y la enmienda 21, en lo que respecta al Anexo 2.º ¿Está de acuerdo?

El señor PADRON DELGADO: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación conjunta las enmiendas números 18 y 21 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso que afectan al número 1 del artículo 2.º y a los Anexos 1.º y 2.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 126; en contra, 153; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del artículo 2.º y de los Anexos 1.º y 2.º

Sometemos a votación seguidamente el número 1 del artículo 2.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, y si les parece votamos conjuntamente con este número el Anexo 1.º De manera que número 1 del artículo 2.º y Anexo 1.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 264; en contra, dos; abstenciones, 19.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 1 del artículo 2.º y el Anexo 1.º del proyecto de ley en los términos que figura en el dictamen de la Comisión.

Sometemos a votación, seguidamente, el resto del artículo 2.º, también con arreglo al dictamen de la Comisión; apartados 2 y 3 del artículo 2.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resul-*

*tado: votos emitidos, 286; a favor, 283; en contra, uno; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los números 2 y 3 del artículo 2.º en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista respecto del artículo 3.º Tiene la palabra el señor Padrón.

Artículo 3.º

El señor PADRON DELGADO: Nosotros pedimos que quede como norma de protección, también, la prohibición de sobrevolar la vertical de terreno a menos de 1.000 metros de altura. Esto, que es una cláusula que figura en los proyectos de ley del Parque Nacional de Doñana y en el Parque de Tablas de Daimiel, no ha querido ser recogido por la mayoría de la Ponencia, argumentando que podrían tener repercusiones en los pasillos aéreos que cruzan el cielo de Canarias.

Sin embargo, nosotros, para mayor tranquilidad y para ver lo fundamentado de nuestra enmienda, requerimos la presencia en la Ponencia de un funcionario de la Subsecretaría de Aviación Civil que, con planos y documentación, nos mostró que la aprobación de esta enmienda no repercutía, no influía para nada en los pasillos aéreos que sobrevuelan el suelo de Canarias. Por tanto, la aprobación de esta enmienda no tiene ninguna repercusión a efectos de la Subsecretaría de Aviación Civil. Existen unos pasillos aéreos, efectivamente, pero no cruzan para nada, ni siquiera la zona de protección que nosotros proponíamos, que era el máximo adonde se podía llegar, y, por tanto, nos resulta incomprensible la negativa por parte de UCD de que esto quede recogido en la ley. Nosotros lo ponemos como salvaguarda, porque pudiera darse el caso de que cualquier compañía turística, cualquier «tour operator» pudiera implantar un servicio de visita a los Parques por medio de helicópteros, y esto dañaría no solamente la tranquilidad del Parque, sino que produciría ruidos y molestias, aparte del consiguiente peligro que supone sobrevolar esta zona.

Repito que no alcanzo a comprender el porqué de esta oposición del Grupo Parlamentario de UCD, cuando ha sido recogido en los proyectos de ley del Parque de Doñana y de Tablas de Daimiel. Con esta salvaguarda que

nosotros queremos, por medio de nuestra enmienda, recoger, se salvaba esta discriminación para con los Parques canarios.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora PELAYO DUQUE: Sí, señor Presidente, muy brevemente para oponernos a la enmienda propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, y ello por varias razones.

La primera, porque la adición propuesta es una adición que existe en la reclasificación de los Parques de Doñana y Tablas de Daimiel porque allí hay avifauna, señor Padrón, y en los Parques Nacionales canarios no.

Efectivamente, nosotros, en Comisión, nos avinimos a que viniera un técnico y nos explicara si el sobrevuelo de las líneas regulares iba a afectar al Parque, y el informe fue en el sentido que ha dicho el señor Padrón: no perjudica, no interfiere para nada en el Parque. Precisamente porque no interfiere no hay que ponerlo.

Yo le diría al Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra que se leyera el proyecto y vería que se trata exactamente de un régimen de protección especial el que estamos estableciendo. A juicio de nuestro Grupo no son válidas las referencias del pasado; si nosotros pretendiéramos perdurar lo que se ha hecho en el pasado, no estaríamos ahora discutiendo esta ley que pretende establecer un régimen de protección especial para los Parques Nacionales canarios.

También le diría —hablo con relación a la defensa de las otras enmiendas— que parece que Su Señoría no ha leído este proyecto que estamos discutiendo, por cuanto que, al hablar de las aguas, el artículo 18 establece que a efectos de conseguir la protección de la integridad de las aguas, no podrán tramitarse expedientes de concesión y explotación de aguas superficiales o subterráneas, con lo cual tampoco es válido lo que nos ha dicho.

Nosotros entendemos que la protección del Parque e incluso esa posible previsión que entiende el Grupo Parlamentario Socialista que se puede dar en el futuro con relación a que se pueda sobrevolar el Parque, están previstas, y si esa actividad de sobrevuelo perjudicara o alterara los elementos y la dinámica de los ecosiste-

mas del Parque Nacional, estaría prohibida en función de lo que dispone el artículo 3.º en su número 1.

Por tanto, desde el punto de vista de la sistemática de la ley, no hay por qué pormenorizar todas y cada una de las actividades que se puedan producir en el Parque, sino que la ley tiene que recoger una serie de temas de tipo general, y esa protección que se requiere para los sobrevuelos, a nuestro juicio, también está inserta en el número 1 del artículo 3.º, como he dicho antes.

Es decir, nos oponemos a la enmienda porque es innecesaria y, además, porque podría ser perturbadora dentro de la sistemática del proyecto de ley tal como lo hemos venido aprobando en Comisión y en este Pleno.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno de rectificación, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Quiero decir a María Dolores Pelayo que no sé por qué saca la conclusión de que en el Parque del Teide no hay avifauna. No existe una avifauna como en Doñana o en otros Parques de la zona peninsular, pero sí la hay, aunque no voy a hacer una relación de las aves que anidan o que tienen su vida en la zona.

Por otro lado, deseo que se me interprete bien, porque cuando antes me referí a la ampliación de la zona de protección en relación con las concesiones de aguas, aunque queda claro que no se van a permitir concesiones dentro de la zona del Parque ni en la de protección, sí se puede dar una concesión para la explotación de una galería en los límites del Parque y, por medio de una perforación de una galería, penetrar en el subsuelo de dicha zona de protección o del área propia del Parque. Por tanto, el argumento era y sigue siendo válido.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora PELAYO DUQUE: Brevemente, señor Presidente, quiero reiterar que aquí no se trata de que haya una discriminación entre el tratamiento jurídico a los Parques Nacionales canarios y el resto de los Parques Nacionales peninsulares, sino todo lo contrario. Se trata de

una regulación adecuada a las singularidades de cada Parque y, en consecuencia, nosotros estimamos que la protección del Parque Nacional, tal como viene contemplada en el dictamen de la Comisión, es la adecuada.

Por tanto, nos vamos a oponer a la enmienda tal como ha sido formulada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

Sometemos a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por la que se propone la adición de un nuevo apartado al artículo 3.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 126; en contra, 152; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Socialista del Congreso respecto del artículo 3.º

Vamos a someter a votación, en primer lugar, el texto del artículo 3.º, tal como figura en el dictamen de la Comisión, antes de pasar a la explicación de voto.

Artículo 3.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 170; en contra, uno; abstenciones, 115.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3.º en los términos que figura en el dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto por el Grupo Parlamentario Comunista tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, muy brevemente para poner de relieve que nuestro Grupo Parlamentario ha votado a favor de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista porque, efectivamente, los pasillos aéreos no son afectados, o no habrían sido afectados por esta enmienda, de haber sido aprobada, y porque puede haber avifauna. No

hay ningún cielo prácticamente desierto de avifauna; hay toda clase de posibilidades de migraciones, y las islas Canarias no son ajenas a estas migraciones. Y entendemos que el silencio es también un valor activo de los Parques Nacionales, y las zonas precisamente volcánicas si tienen un valor para la especie humana, para la homini-fauna; es no sólo el espectáculo impresionante de lugares que han experimentado estos traumas, sino también el silencio que rodea todo el entorno. Y como estamos solamente al principio de lo que puede ser una era de la aviación turística, pensamos que los Parques Nacionales, tal como se hizo en Doñana, en las Tablas de Daimiel, y como se puede hacer en el futuro en otros Parques peninsulares, deben ser protegidos de posibles invasiones turísticas aéreas, como está sucediendo en los parques franceses, donde precisamente ha sido después de experiencias que vienen a romper este silencio de los Parques Nacionales, cuando se ha prohibido el vuelo aéreo por debajo de los mil metros de altitud sobre el suelo.

Nada más, señor Presidente, destacar que nos parece que es dejar sin resolver un problema que en el futuro quizá tengamos que abordar de nuevo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación del artículo 4.º, y juntamente con el artículo 4.º el Anexo 2.º al que se remite. De manera que artículo 4.º y Anexo 2.º del proyecto de ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 276; en contra, uno; abstenciones, nueve.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados el artículo 4.º y el Anexo 2.º en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión.

Artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º Los sometemos a votación conjuntamente.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 277; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados

Artículo 4.º y Anexo 2.º

Artículos 5.º al 8.º

los artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Artículo 9.º Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 9.º

Para su defensa tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Esta enmienda al artículo 9.º se refiere a la forma de elección del Presidente. Nosotros proponemos que el Presidente sea elegido entre los miembros del Patronato. Y sin basarnos en argumentos de épocas pasadas —señora María Dolores Pelayo, en que el Presidente del Patronato era siempre el Gobernador, porque los Gobernadores Civiles en provincias siempre han sido Presidentes de todos los organismos—, vamos a referirnos al presente.

Estamos en una nueva etapa, en una etapa democrática y ya el Gobierno tiene una amplia representación en el Patronato porque hay cinco representantes de los diferentes Ministerios; lo lógico es que la persona ideal por su dedicación, por sus conocimientos y por su amor a la Naturaleza pueda ser elegida entre los miembros y no que sea designada por el Gobierno, como propone el informe de la Ponencia, porque si no nos podemos encontrar con una situación tal como la que está planteada ahora mismo en el Parque de Doñana, donde el Presidente del Patronato está siendo hostigado para que dimita por una serie de intrigantes políticos, por una serie de personas ajenas precisamente a la conservación de la Naturaleza, a la conservación del Parque Nacional de Doñana. Y aquí, incluso, el propio IRYDA y el ICONA están a favor de esta persona, el Presidente del Patronato señor Borja Cardeluz y Muñoz Seca, pero, sin embargo, una serie de personajes políticos y una serie de intereses privados de tipo especulativo están intentando que esta persona, que había sido incluso designada por el Gobierno, dimita.

Por este motivo nosotros creemos que la elección debe ser entre los miembros del Patronato, que debe ser una elección democrática, como corresponde a esta etapa que estamos viviendo actualmente.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Socialista tiene también una enmienda a este mismo artículo, a la letra d) del número 2,

relativa al carácter vinculante de los informes.

Tiene la palabra el señor Marraco para su defensa.

El señor MARRACO SOLANA: Señor Presidente, la enmienda número 34 de los socialistas propugnaba, en principio, la supresión de la letra d), aunque afecta, naturalmente, a la letra e), puesto que en las dos se trata de la función y cometido del Patronato en cuanto a informar. En la letra d) habla de los proyectos que desarrollen los planes especiales y de investigación, y en la letra e) de cualquier clase de obras de aprovechamiento y planes, estén o no incluidos en el plan rector.

Por tanto, nuestra enmienda, aunque figura solamente a la letra d), afecta también a la letra e) por coherencia, puesto que en algunos casos se trata del mismo acto administrativo de información de proyectos. Pues bien, no resultaría muy coherente si mantuviésemos la enmienda tal como está, puesto que nosotros proponemos que los informes del Patronato sean vinculantes, lo cual contradiría un poco la cuestión de que esa vinculación tuviese que ser por una mayoría de dos tercios en la decisión del Patronato.

Por consiguiente, señor Presidente, nosotros propondríamos ahora una enmienda transaccional o de aproximación, en la que se trataría, precisamente, de sustituir la última palabra de la letra e). Donde dice: «Devolverá a su origen la citada propuesta para su conocimiento», poner la palabra «reconsideración», tal como está en la letra d), porque, si no, resulta también incoherente que para un tipo de proyectos, que sí están en el plan rector, se devuelva para su reconsideración si el Patronato cree que no son correctos, y, sin embargo, para proyectos que no se sabe de dónde provienen, el Patronato solamente pueda remitirlos a la superioridad para su conocimiento. Proponemos la sustitución de la palabra «conocimiento» por «reconsideración», en la letra e).

El señor PRESIDENTE: De lo que se trata en la enmienda de transacción es de sustituir en la letra e) la palabra «conocimiento» por «reconsideración», palabra que ya aparece en la letra d).

¿Turnos en contra de estas enmiendas? (Pausa.)

Tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora PELAYO DUQUE: Muy brevemente. En cuanto a la enmienda que ha defendido el señor Padrón, tendría que decirle que si en el artículo 12 del dictamen de la Comisión se dice que la responsabilidad de la administración del Parque Nacional corresponde a un director designado por el ICONA y que los fondos que van a atender los gastos precisos para satisfacer las necesidades del Parque provienen también del ICONA, nosotros entendemos que si el Presidente tiene la responsabilidad de la Administración Central debe, al menos, designar al Presidente de este Patronato.

Pero, además, abundando en este razonamiento, nosotros diríamos que, tal como ha quedado la composición del Patronato en el dictamen de la Comisión, no tiene sentido el que se defienda la enmienda propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista.

En cuanto a la enmienda que en este momento se ha presentado como transacción por el señor Marraco, nosotros no tenemos ningún inconveniente en que se admita a trámite. Es más, anunciamos desde ahora que estamos de acuerdo con ella y que votaríamos a favor siempre y cuando se retirara la anterior.

Además, señor Presidente, una precisión. Con respecto al número 2 de la letra c) hay un error en el dictamen de la Comisión, en el sentido de que el artículo 3.º al que hace referencia no es el 3.º sino el 6.º de la presente ley.

Reitero la posición de mi Grupo Parlamentario de no aceptar la primera enmienda, que se refiere a la designación del Presidente del Patronato, y si aceptamos la enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: Para rectificaciones, tiene la palabra el señor Marraco.

El señor MARRACO SOLANA: Para anunciar que si retiramos la enmienda número 34 para sustituirla por la transaccional.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay objeciones por parte de algún Grupo Parlamentario para la admisión a trámite y consiguiente votación de la enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso? (Pausa.)

No habiendo objeciones por parte de ningún Grupo Parlamentario, queda admitida a trámite, con la consecuencia, anunciada por el propio

Grupo, de quedar retirada la enmienda respecto de la cual se produce la aproximación.

Vamos a proceder a las votaciones. Votaremos, en primer lugar, la enmienda número 28 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa al nombramiento del Presidente del Patronato.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 134; en contra, 144; abstenciones, diez.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 28, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, respecto de este artículo 9.º

Sometemos a votación, seguidamente, la enmienda, también del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que en su versión transaccional afecta a la letra e) del número 2, que tiene por objeto sustituir la palabra «conocimiento» por «reconsideración».

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 282; en contra, dos; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda, en la versión transaccional, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, respecto de la letra e) del número 2 del artículo 9.º

Sometemos a votación, seguidamente, el texto del artículo 9.º, tal como figura en el dictamen de la Comisión, llevando incluida la enmienda que acaba de ser aprobada y verificando, previamente, la corrección en la letra c) del número 2 de la referencia que al artículo 3.º se hace y que debe entenderse hecha al artículo 6.º

En tales términos, votamos el artículo 9.º

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 283; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 9.º, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, incorporando la en-

mienda aprobada con anterioridad y con la corrección antes indicada, por razón de concordancia con la letra c) del número 2.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, con mucha brevedad, para indicar que el Grupo Parlamentario Comunista ha votado a favor de la enmienda número 28 del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la forma de elegir el Presidente, porque, si éste sigue siendo designado por el Gobierno y no por los miembros del Patronato, hay que preguntarse dónde está la autonomía del Patronato.

Esto pertenece, efectivamente, al pasado. Si el Presidente funciona bien, tendrían que dejarlo en paz, aunque hubiera sido nombrado por el Gobierno. La referencia del señor Padrón es muy justa porque, según nuestras noticias, coincide en que el señor Cardeluz Muñoz Seca está en estos momentos en grave peligro de ser cesado como Presidente del Patronato del Coto de Doñana. Y está en la posibilidad de ser cesado por el Gobierno —esto es una suposición, pero que tiene bastantes indicios de verosimilitud; si no, no lo diríamos aquí— por su intención manifiesta de defender el Parque Nacional, de evitar que se construya la carretera de la costa y las urbanizaciones que irían anejas, lo que supondría una amenaza definitiva para el Coto de Doñana, que costó tanto tiempo y tanto trabajo sacar adelante como Parque Nacional.

Esto es muy grave, porque si el Gobierno sigue nombrando a los Presidentes y los sigue cesando, los Patronatos no van a tener la fuerza que tienen que tener para defender algo tan importante como son los Parques Nacionales, que son objeto de amenazas continuas por intereses especulativos. La Junta de Andalucía hacia ayer una declaración expresa, defendiendo al señor Cardeluz Muñoz Seca por su ejecutoria brillante al frente del Patronato, por su interés en defender el Coto de Doñana, y no podemos permitir que el Gobierno le dé el cese por injerencias de Diputados que defienden intereses que no son los del Parque Nacional, sino intereses minoritarios de oligarquías locales. Nada más, señor Presidente. ¡Muy bien, muy bien!

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación los artículos 10 a 18, ambos inclusive, y la Disposición transitoria.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 279; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 10 a 18, ambos inclusive, y la Disposición transitoria, todos ellos conforme al dictamen de la Comisión.

Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a la Disposición final primera. Tiene la palabra el señor Marraco.

El señor MARRACO SOLANA: Esta enmienda trata de acortar el plazo para la presentación de las normas que permitan el desarrollo de la ejecución de esta ley.

Como ya se ha producido una aproximación dentro de la Comisión entre la enmienda socialista y el proyecto del Gobierno, en que se han partido las diferencias, pedimos sencillamente que se someta a votación directamente.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, respecto de la Disposición final primera.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 135; en contra, 142; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 44 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, respecto de la Disposición final primera.

Sometemos a votación seguidamente la Disposición final primera conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; a favor, 279; en contra, dos; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final primera, conforme al dictamen de la Comisión.

Artículos al 18 y Disposición transitoria

Disposición final primera

**Disposición final segunda** Sometemos a votación la disposición final segunda.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 280; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final segunda. En los términos resultantes de las votaciones anteriores, queda aprobado el proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional del Teide.

— DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE RECLASIFICACION DEL PARQUE NACIONAL DE CALDERA DE TABURIENTE

El señor PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente, en la isla de La Palma.

**Artículo 1.º** Se somete a votación el artículo 1.º conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 279; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º conforme al dictamen de la Comisión.

**Artículo 2.º** Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 2.º

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Seré breve, porque parte de los argumentos ya han sido expuestos en la defensa de la ampliación del Parque del Teide.

Sin embargo, me cabe la satisfacción moral de estar aquí defendiendo no solamente la enmienda socialista, sino la posición que mantienen la mayoría de los Ayuntamientos de La Palma, regidos por alcaldes de UCD. Me refiero concretamente a las resoluciones aprobadas por cinco Ayuntamientos: los Ayuntamientos de San Andrés y Sauces, Garafía, Barlovento, Puntagorda y Tijarafe. Todos estos

Ayuntamientos con mayoría de UCD, con alcaldes de UCD, publicaron hace unos días un comunicado en la prensa dando cuenta de unas resoluciones aprobadas en los Plenos, en donde ponen de manifiesto las graves irregularidades que se están cometiendo con las concesiones —otra vez volvemos al tema del agua— de galerías en las zonas cercanas a la Caldera de Taburiente, que ponen en peligro la propia existencia para el futuro de la Caldera.

La isla de La Palma, que es la isla más rica en agua del archipiélago, que tiene unos recursos hidráulicos en su subsuelo, sin embargo, debido a la especulación de los «aguamangantes» —como decimos en Canarias a los que especulan con el agua—, puede llevar a una situación que, en un plazo de pocos años, disminuya sensiblemente sus recursos hidráulicos. Por eso, volvemos a nuestro planteamiento inicial, volvemos a proponer una zona de ampliación del límite del Parque, una ampliación de la zona periférica de protección para que salvaguarde no solamente los propios valores arqueológicos, geomorfológicos de la fauna y de la flora de este Parque Nacional de la Caldera de Taburiente, donde está representado de una manera potencial el pino canario; proponemos esta ampliación, digo, para salvaguardar no solamente estos valores propios que están en una zona natural, sino el futuro de la riqueza, la propia existencia de esos recursos hidráulicos que tiene la isla de La Palma.

Es una resolución que ha salido en toda la prensa de Canarias, el día 23 de octubre, en la que existen dos resultandos y nueve considerandos. En ellos se denuncia lo que ya decía antes: el que se excaven galerías fuera de la zona de los límites actuales, porque, con el sistema que existe en Canarias de perforar galerías hacia el interior de la montaña, penetran en la zona del subsuelo del Parque, captando los recursos hídricos, los recursos que durante milenios han estado en esa zona y, además, robando el agua, quitando el agua de los nacientes naturales que están dentro de la zona del Parque.

Esto ha dado lugar a que en la isla de La Palma haya habido, incluso, problemas de enfrentamiento público, problemas de orden público... *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Por favor, ruego silencio en la Cámara.

El señor PADRON DELGADO: Digo que este sistema de explotación de aguas en la isla de La Palma ha dado lugar a tener que intervenir las Fuerzas de Orden Público y a tener que cerrar galerías, porque, efectivamente, se da una concesión y, como digo, la perforación del túnel a través de la montaña roba o extrae el agua de nacientes naturales que otros agricultores utilizan para sus riegos.

Por eso nos satisface defender nuestra enmienda aquí, sabiendo que es una posición que también asumen los Ayuntamientos principales de la isla de La Palma. Nuestra enmienda va en el sentido de salvaguardar los recursos hidráulicos de la isla de La Palma, y que esta ampliación, al igual que las anteriores, para nada va a interferir la explotación agrícola de la zona y los intereses económicos de particulares.

Por lo tanto, pedimos que se someta a votación y que sea responsabilidad de UCD el que hoy vote en contra de nuestra enmienda, sabiendo que está votando en contra de las resoluciones de sus propios alcaldes en la isla de La Palma.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda, entendiendo que la defensa del Grupo Parlamentario Socialista se refiere a la enmienda al artículo 2.º y a los Anexos 1.º y 2.º? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Gracias, señor Presidente. El asombro del Grupo Parlamentario Centrista es grande, porque pensábamos que se estaba aquí discutiendo un proyecto de ley de reclasificación de un Parque, precisamente para salvaguardar el «pinus canadiensis», y resulta que estamos debatiendo, según los socialistas, un proyecto de ley para salvaguardar el agua. (Rumores.)

El límite que está previsto en el dictamen de la Comisión para el Parque Nacional de la Caldera de Taburiente es el límite fisiográfico, porque si algún Parque tiene perfectamente delimitados sus límites es éste. La Caldera de Taburiente, que es una depresión probablemente de las mayores que existen en el mundo como caldera, que tiene su pico más alto a 2.400 metros y el fondo a 700 metros, tiene perfectamente delimitada la línea.

Sin embargo, nuevamente se ha ocultado que

el límite del proyecto, tal como viene en el dictamen de la Comisión, ha sido también ampliado desde las 3.500 hectáreas que tenía antes hasta las 4.690 que se proponen ahora en el dictamen de la Comisión.

El sacar el tema del agua y de los Ayuntamientos creemos que no tiene nada que ver con el tema del Parque que estamos debatiendo. Creemos que hay unas leyes de aguas que son las que deben regular este tema, y aquí estamos regulando la protección de la Caldera de Taburiente y el «pinus canadiensis».

Por otra parte, en la isla de La Palma tengo entendido que es en la que menos especulación de agua existe, porque es la que tiene, afortunadamente para ella, más abundancia de la misma, y lo que los Ayuntamientos —tenemos entendido— han resuelto es que si se amplía el límite fuera de los límites fisiográficos en tres kilómetros, como se pretende, se reduzca para dentro otros tres kilómetros, que es bastante distinto de lo que el señor Padrón nos ha dicho.

Por otra parte, hay que reconocer que con los límites que se proponen sería absurdo cómo quedaría el Parque, y por eso no nos extraña que la defensa no la haya hecho un técnico en la materia, sino justamente el señor Padrón, que de Parques Nacionales me parece que no entiende excesivamente; sólo de agua. (Rumores.) El decir que un límite geográfico es la zona de la curva de nivel de 1.900 metros en la zona Norte, 1.700 metros en la zona Este y 1.300 metros en la zona Sur es algo tan antinatural que a cualquier técnico se le caería la cara de vergüenza el proponer estos límites para un Parque.

Por tanto, nuestro Grupo se opone a esto, porque quedaría una ley absolutamente mala e indigna de este Parlamento.

En cuanto a los límites del Parque, que el señor Padrón no ha defendido, lo único que hace es coger más terreno y, por tanto, creemos que tal como está el dictamen de la Comisión es correcto, y nos vamos a oponer a la enmienda socialista. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Para turno de rectificación, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: No quiero agotar más argumentos. Me parece que los argumentos que he expuesto están bastante claros. Ya dije que la ampliación de límites va en

el sentido de salvaguardar el que posibles galerías se lleven el agua que existe en la zona del Parque y que esto pondría en peligro la propia existencia del Parque para el futuro.

No voy a discutir sobre si entiendo más o menos de Parques. El señor Bañón, por supuesto, ha dedicado parte de su vida a estar plantando eucaliptus y todos sabemos el efecto que el eucaliptus tiene en la naturaleza. Por tanto, me guardo mi opinión. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑON SEIJAS: Muchas gracias, señor Presidente. Lamento que la ignorancia del señor Padrón se extienda también a mis actuaciones profesionales. No he plantado todavía ningún eucaliptus. *(Rumores.)* Sin embargo, me gustaría volver a repetir al señor Padrón que se leyera el artículo 18 del proyecto de ley que estamos debatiendo, que dice que «a efectos de conseguir la protección de la integridad de las aguas que establece el artículo 1.º de la presente ley, no podrán tramitarse expedientes de concesión y explotación de aguas superficiales o subterráneas dentro del recinto del Parque sin el infórme favorable del Patronato del mismo».

Con esto creo que queda contestado. Muchas gracias. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Sometemos a votación conjunta, en primer lugar, las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del artículo 2.º y de los Anexos 1.º y 2.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 126; en contra, 149; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del artículo 2.º y de los Anexos 1.º y 2.º

Sometemos a votación seguidamente el número 1, del artículo 2.º, juntamente con el Anexo 1.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resul-*

*tado: votos emitidos, 281; a favor, 277; en contra, uno; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 1 del artículo 2.º, así como el Anexo 1.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Sometemos a votación el resto del artículo 2.º. Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 276; en contra, dos; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los números 2 y 3 del artículo 2.º conforme al dictamen de la Comisión.

La enmienda del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 3.º ha sido defendida con anterioridad, porque ha sido el mismo debate.

¿Entienden que debe ser sometida a votación? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Aunque no vamos a reiterar el debate, entendemos que debe ser sometida a votación, porque las mayorías pueden cambiar de opinión en cualquier momento. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 3.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 131; en contra, 147; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista respecto del artículo 3.º

Sometemos a votación, seguidamente, el texto del artículo 3.º conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 274; en contra, tres; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el

Artículo 3.º

artículo 3.º en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión.

Artículos 4.º al 8.º

Seguidamente sometemos a votación el artículo 4.º, conjuntamente con el Anexo 2.º, y los artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 279; en contra, uno; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados el artículo 4.º, el Anexo 2.º de la ley, y los artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º, todos ellos de conformidad con el dictamen de la Comisión.

Artículo 9.º

Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del párrafo final del número 1 del artículo 9.º, relativa al nombramiento de Presidente.

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Deseamos que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Enmienda, pues, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre nombramiento del Presidente del Patronato.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 133; en contra, 141; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del nombramiento del Presidente.

Respecto de la enmienda a la letra e), entiendo que debemos votarla en la misma versión transaccional que ha sido antes aprobada en relación con otro proyecto de ley. Por consiguiente, se trataría de sustituir la palabra «conocimiento» por «reconsideración» en la letra e). Hay que retocar también, me figuro, la referencia al artículo 3.º, para que sea al artículo 6.º, en la letra e).

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 275; en contra, tres; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda consistente en sustituir la palabra «conocimiento» por «reconsideración» en la letra e) del número 2.

Sometemos a votación seguidamente el texto del artículo 9.º, según figura en el dictamen de la Comisión, con la rectificación hecha, y quedando entendido que incorporará la enmienda ahora aprobada.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 276; en contra, uno; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 9.º en los términos que resultan de las votaciones precedentes.

Votamos seguidamente los artículos 10 a 18 y Disposición final segunda.

Comienza la votación. (Pausa.)

Artículos 10 al 18  
Disposición final segunda

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 277; en contra, uno; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 10 a 18, ambos inclusive, y la Disposición final segunda, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Enmienda del Grupo Socialista del Congreso a la Disposición final primera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Disposición final primera

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 130; en contra, 148; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista respecto de la Disposición final primera.

Sometemos a votación seguidamente el texto de la Disposición final primera.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 277; en contra, uno; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Con esta Disposición final queda aprobado el proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Fernández Rodríguez.

El señor FERNANDEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente, señorías, mi intervención en este momento, en turno de explicación de voto, va a ser muy breve porque entiendo como palmero, como hijo de la Isla de La Palma, que hemos aprobado una muy buena Ley que supera a todas las anteriores y que, a mi juicio, recoge el sentir de la mayoría de mis paisanos, que tienen en la Caldera un motivo de legítimo orgullo, porque no en vano es un recinto único que puede ser disfrutado con los cinco sentidos y en el que incluso el ruido de un avión no perturba, puesto que es prácticamente, como ha recordado mi compañero Bañón, un recinto que tiene el 14,2 por ciento del área de una isla de aproximadamente unos setecientos kilómetros cuadrados, y, por tanto, ven en la Caldera de Taburiente una parte consustancial de la misma.

Por eso quiero expresar la satisfacción por la aprobación de una Ley que, como digo, recoge el sentir mayoritario, así lo creo yo al menos, de los paisanos de la Isla de La Palma.

— DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE RECLASIFICACION DEL PARQUE NACIONAL DE TIMANFAYA.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional de Timanfaya.

**Artículo 1.º** Sometemos a votación el artículo 1.º, respecto del cual no hay enmiendas.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 276; en contra, uno; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Enmienda del Grupo Socialista del Congreso respecto del ámbito territorial de este Parque.

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Ultima intervención, también en el sentido de ampliación

de los límites y de la creación de una zona periférica. Por lo tanto, agrupo las enmiendas números 18, 20 y 21.

Nuestra posición ante la opinión mantenida por el Grupo UCD es más compleja todavía que con respecto a las anteriores, porque cuando propusimos la creación de la zona periférica, que no la contemplaba el proyecto inicial, se nos dijo por parte de los ponentes que estaban estudiando la posibilidad de crearlo en el Parque de Timanfaya y que quedaba excluido para el de Teide y Caldera de Taburiente. Sin embargo, el último día en que se reunió la Ponencia aceptan la creación de una zona periférica en Caldera de Taburiente y Teide y se oponen a crearla en el Parque de Timanfaya.

Nosotros pensamos que esta oposición a la zona de ampliación de límites y a la zona periférica viene motivada por la posición que mantiene UCD en un Ayuntamiento de Lanzarote.

Hay que hacer mención al hecho de que en la isla de Lanzarote se utilizan arenas volcánicas para cubrir los suelos agrícolas y protegerlos así de la humedad, al tiempo que este picón actúa como condensador de dicha humedad.

Es una agricultura verdaderamente artesanal la de Lanzarote, y hay que reconocer el enorme esfuerzo del campesino lanzaroteño, que tiene que luchar con una situación agrícola desfavorable por las escasas lluvias que caen en la isla. Entonces, debido a que la agricultura utiliza estas arenas que cubren algunas de las montañas que están cercanas al Parque de Timanfaya, nosotros proponemos en nuestra enmienda que queden dentro de los límites.

No se nos puede decir aquí que no hemos consultado, porque cuando se declaró el Parque en 1974 la posición de ICONA y de IRYDA era favorable a una mayor extensión en la superficie inicial. En aquella época se proponía que la superficie del Parque fuera de 13.062 hectáreas, y nosotros en nuestra enmienda pedimos esa ampliación, que fue la que inicialmente, en el año 1974, defendían ICONA e IRYDA.

Además, tenemos que decir que estas extracciones de arena son completamente ilegales, porque en el Plan de Ordenación Urbana de la Isla de Lanzarote, aprobado en 1974, en su artículo 35.2 y en el artículo 44 de las normas urbanísticas contenidas en dicho Plan de Ordenación y en las normas subsidiarias aprobadas

el 31 de julio de 1973, se dice textualmente: «Queda prohibida la extracción de arenas y áridos en los lugares volcánicos y sólo se podrá autorizar siempre que se respete el paisaje y con licencia previa de la Jefatura de Minas.»

Sabemos que actualmente las extracciones de esta arena en estas montañas que circundan el Parque de Timanfaya no tienen autorización de la Jefatura de Minas. Por otro lado, se está modificando el paisaje, un paisaje que configura el entorno natural del Parque de Timanfaya, que hay que decir que tiene una importancia tremenda, porque en el caso de Lanzarote es visitado por el 100 por ciento de los turistas que acceden a la isla, y tiene trascendencia económica de cara al futuro, de cara al desarrollo turístico de la isla el que no se deteriore todo el contorno natural que configura el Parque de Timanfaya.

La importancia de la agricultura es primordial también para la isla, pero haciendo referencia a las cifras, diremos, por ejemplo, que los ingresos por turismo en la isla de Lanzarote suponen 2.500 millones de pesetas y los ingresos agrícolas solamente 750 millones.

Debido a la posición del alcalde del municipio que es parte integrante en esta extracción de áridos, existen personas que compran la arena bajo el pago de un canon al Ayuntamiento, de cinco pesetas metro cúbico, que luego venden al agricultor hasta un precio de 50 u 80 pesetas, nos encontramos con otra especie: el especulador en arenas.

Desgraciadamente, en Canarias existen especuladores con el agua y aquí, en el caso de Lanzarote, especuladores de la arena. Arena que compra luego el agricultor para utilizar en los terrenos agrícolas y poder así sacar alguna cosecha. Por tanto, que no se nos diga que nuestra enmienda carece de sentido, porque pretendemos ampliar los límites nada más hasta que recoja la zona de todas las corrientes lávicas que se produjeron entre los años 1730 y 1736. Son límites naturales en la zona de protección que nosotros proponemos y se contemplan una serie de medidas especiales para los agricultores que mantienen estos cultivos, que constituyen un elemento natural, un elemento maravilloso para cualquier persona amante de la naturaleza y, además, un espectáculo y paisaje único en el mundo.

Aquí estamos defendiendo no solamente la

zona natural del parque, sino lo que constituye una fuente de ingresos específicos y únicos en la isla, que son los ingresos por turismo y que podrían ser dañados si se siguen excavando las arenas de estas montañas, pues quedarían completamente arrasadas estas cenizas volcánicas.

Así que sometemos a votación nuestra enmienda; creemos que es una enmienda posible, que en un principio incluso la Ponencia de UCD estaba dispuesta a considerar la zona periférica y que, extrañamente, debido quizá a la presión del alcalde de Tinajo, que ya digo es parte integrante en esta especulación de arena, se ha vuelto en contra.

Quiero decir, ya como punto final, que existen en la isla estudios y proyectos realizados por el propio INIA y por el IRYDA que demuestran la existencia en otras zonas, fuera del parque nacional y de la zona de ampliación de los límites, de arena, que se podría utilizar en los cultivos, con la misma o mejor calidad que la que actualmente se está utilizando dentro de los límites que nosotros proponemos de ampliación, y que solamente podrán durar cinco años, con lo cual dentro de cinco años se habrá acabado esta explotación y quedará el paisaje dañado irreversiblemente. Por tanto, creo que es una posición bastante razonable que en el Parque de Timanfaya se apruebe por este Congreso la creación de la zona periférica y la ampliación de los límites que propone el Grupo Socialista del Congreso.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Gracias, señor Presidente, muy brevemente para oponernos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, tanto a la que amplía los límites del parque, como a la creación de la zona periférica de protección del mismo.

Las razones fundamentales por las que nos oponemos a la ampliación del Parque Nacional de Timanfaya son prácticamente las mismas que hemos expuesto para oponernos a las ampliaciones propuestas en los dos parques nacionales que antes hemos tratado. Pero hemos estado consultando en la isla de Lanzarote con los siete Ayuntamientos, con el Cabildo insular, con las Cámaras agrarias y con los agricultores, y todos ellos han sido absolutamente opositados a la

ampliación del Parque Nacional, ya que, por una parte, sería muy fácil decir que hay que proteger la agricultura de esta isla de Lanzarote y, por otra parte, quitarles los recursos que allí son necesarios, como las arenas.

Si se ampliaran los límites del parque, las arenas tendrían que venir de muchísimo más lejos, y la agricultura resultaría muchísimo más cara. Por tanto, y en honor a la brevedad, termino diciendo que nos vamos a oponer a las dos enmiendas del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Una aclaración nada más al señor Bañón. Ha dicho que tendrían que traerse las arenas de sitios más lejanos. Para cualquiera que conozca la isla, y si no la conoce se lo digo yo, las distancias son cortísimas. No hay distancia entre punto y punto de Lanzarote que pueda durar más de una hora. Por ello digo que es una enmienda razonable, porque si se siguen extrayendo las arenas de la zona que nosotros proponemos, en cinco años quedará deteriorado el paisaje, y me remito a estudios que se han realizado por el INIA y el IRYDA, que son órganos de la Administración, que hemos consultado también los socialistas.

Por tanto, que no se nos diga que va a tener una repercusión económica en la agricultura, porque lo más que puede hacerse es traer las arenas de otra parte, y si se extraen de Tinajo, con las cinco pesetas que se pagan al Ayuntamiento, y luego el agricultor que paga 50 u 80 pesetas, a ver quién se está beneficiando, señor Bañón, sino una serie de intermediarios o intermediarillos. Pero, a fin de cuentas, nuestra enmienda, si se aprueba, será favorable a la isla entera y los agricultores podrán sacar la arena de otra zona y pagar un precio que no podrá ser sensiblemente superior al que pagan actualmente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. Sometemos a votación, en primer lugar, las enmiendas números 18, 20 y 21 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso que afectan a los artículos 2.º y 4.º, así como al Anexo y que proponen la incorporación de un Anexo segundo. De manera que votamos con-

juntamente las enmiendas 18, 20 y 21 con el alcance señalado.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 119; en contra, 148; abstenciones, nueve; nulos, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 18, 20 y 21 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Sometemos a votación, seguidamente, el número 1 del artículo 2.º, juntamente con el Anexo 2.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 270; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 1 del artículo 2.º y el Anexo de la Ponencia en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Sometemos a votación, seguidamente, el resto del artículo 2.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 274; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los números 2 y 3 del artículo 2.º conforme al dictamen de la Comisión.

El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: El Grupo Socialista solicitaría que se pusiera a cero el marcador.

El señor PRESIDENTE: Retiren por favor las llaves. *(Pausa.)*

Sometemos a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, proponiendo la incorporación de un apartado al artículo 3.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 112; en contra, 142.*

Artículo 3.º

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Socialista al artículo 3.º

Se somete a votación, seguidamente, el texto del artículo 3.º conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 252; a favor, 249; abstenciones, una; nulos, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3.º, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Tiene la palabra el señor HErrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, quería... (Abuceos.)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor!

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, simplemente quería agradecer a la electrónica el que sea sensible al cansancio que todos sentimos, y agradecer en especial al portavoz del Grupo Socialista que haya pedido la puesta a «cero» del marcador. Muchas gracias. (Abuceos.)

Artículos 4.º al 8.º

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación, seguidamente, los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 255; a favor, 253; abstenciones, una; nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º

Artículo 9.º

El señor PRESIDENTE: Votamos seguidamente la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 9.º, en relación con el nombramiento de Presidente del Patronato.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 259; a favor, 114; en contra, 138; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 28 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del artículo 9.º

Tiene la palabra el señor Peces-Barba. (Rumores.) ¡Silencio, por favor!

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Únicamente indicar que no ha entrado ningún Diputado y hay cuatro votos más en este momento. No pedimos repetición de votación para no facilitar intervenciones del señor Herrero, aunque queremos dejar constancia, en nombre de nuestro Grupo, que nos ha satisfecho mucho verle levantar la mano, aunque había dicho que no lo iba a hacer. (Muy bien. Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación, seguidamente, la enmienda del Grupo Socialista en los términos transaccionales que han sido propuestos con anterioridad.

Consiguientemente, se trata de sustituir la palabra «conocimiento» por «reconsideración» en la letra e) del número 2.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 252; en contra, uno; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda en los términos indicados.

Sometemos a votación, seguidamente, el texto del artículo 9.º, haciendo, me figuro, la misma corrección en cuanto a la remisión al artículo 3.º, que debe ser al artículo 6.º

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 254.*

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, aprobado el artículo 9.º conforme al dictamen de la Comisión, con la enmienda antes aprobada y con la corrección técnica también anteriormente señalada.

Sometemos a votación, a continuación, los artículos 10 a 18, ambos inclusive, y la Disposición final segunda.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 254.*

Artículos 10 al 18  
Disposición final segunda

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 10 al 18 y la Disposición final segunda; todos ellos en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

**Disposición final primera** Sometemos a votación, seguidamente, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto de la Disposición final primera.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 112; en contra, 141; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto de la Disposición final primera.

Finalmente, sometemos a votación la Disposición final primera.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 247; en contra, dos; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final primera y queda, por tanto, aprobado el proyecto de ley de reclasificación del Parque Nacional de Timanfaya.

El Pleno se reanudará mañana, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión.

*Eran las nueve y cincuenta y cinco minutos de la noche.*

Precio del ejemplar ..... 50 ptas.  
Venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Cuesta de San Vicente, 36  
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.580 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID